



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 20 de agosto de 1981

NUM. 2

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 16 CELEBRADA EL DIA 1 DE JULIO DE 1980

ORDEN DEL DIA: (Continuación)

- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre «Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra» (Continuación).
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con la Norma sobre Medidas urgentes de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

(Continúa el orden del día de la Sesión Plenaria núm. 16 en el núm. 3 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral de Navarra.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y diez minutos.

Base Adicional 1.ª

No hay enmiendas. Intervienen a favor de la Base Adicional Primera los señores Astrain (G. P. Unión de Centro Democrático) y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). En contra del texto de la Base intervienen los señores Alde-

coa (G. P. Herri Batasuna) y Antoñana (G. P. «Amaiur»). Es aprobada la Base Adicional Primera. (Pág. 3)

Base Adicional 2.ª

No hay enmiendas. Intervienen a favor de la Base Adicional Segunda los señores Sagredo (G. P. Centrista), Viguria y Zufía (G. P. Mixto). En contra intervienen los señores Urralburu (G. P. Socialista), Urbiola, Antoñana y Unciti (G. P. del Partido Nacionalista Vasco). Es aprobada la Base Adicional Segunda. (Pág. 5)

*Base Adicional 3.**

El señor Clavería defiende una enmienda «in voce» que el G. P. del Partido Nacionalista Vasco había presentado en Comisión. Intervienen en contra de la enmienda los señores Ástrain, Urralburu, Viguria y Urbiola (G. P. Herri Batasuna). Es rechazada la enmienda «in voce». (Pág. 10)

A favor del texto de la Base Adicional Tercera intervienen los señores Sagredo, Gómara y Zufía. En contra lo hacen los señores Urbiola, Antoñana y Ezponda. Es aprobada la Base Adicional Tercera. (Pág. 16)

Se suspende la sesión y se reanuda a las trece horas y veinte minutos.

En la explicación de voto general intervienen los señores Ástrain, Arbeloa (G. P. Socialista), Gómara y Aldecoa. Se suspende la sesión y se reanuda a las 17 horas. Se continúa con la explicación de voto general e intervienen los señores Antoñana, Clavería y Zufía. (Pág. 23)

Se suspende la sesión durante quince minutos y se reanuda a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con la Norma sobre «Medidas urgentes de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra». (Pág. 34)

El señor Presidente comunica que la Mesa Interina y la Junta de Portavoces se han reunido para ordenar el debate y avisa de que solamente al final habrá un turno de explicación de voto. (Pág. 35)

El señor Zufía defiende una enmienda al artículo 1.º. A favor interviene el señor Balduz (G. P. Socialista) y en contra, los señores Del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro), Aldecoa (G. P. Herri Batasuna) y Olite (G. P. Amaiur). Es rechazada la enmienda. (Pág. 35)

El señor Balduz defiende una enmienda al G. P. Socialista al artículo 1.º. A favor interviene el señor Zufía y en contra, los señores Aldecoa y Olite. Es rechazada la enmienda. (Pág. 37)

El señor Zufía defiende un voto particular al artículo 6 del Proyecto. A favor toma la palabra el señor Balduz. En contra lo hacen los señores Jaime (G. P. Centrista), Aldecoa y Unciti. Es rechazado el voto particular. (Pág. 38)

Los señores Zufía y Balduz retiran sendas enmiendas al artículo 6.º del Proyecto. (Pág. 39)

El señor Zufía retira un voto particular al artículo 7.º del Proyecto y defiende una enmienda al artículo 8.º. En contra interviene el señor Aldecoa. Es rechazada la enmienda en la votación. (Pág. 39)

En contra del artículo 1.º del Dictamen intervienen los señores Jaime, Balduz, Aldecoa y Olite. Puesto a votación es rechazado. (Pág. 40)

El señor Zufía defiende un voto particular al artículo 10.º del Proyecto. Interviene a favor el señor Balduz. En contra lo hacen los señores Jaime, Aldecoa y Olite. Es rechazado en la votación. (Pág. 41)

El señor Aldecoa pide la palabra para una cuestión de orden y preguntar si se consideraban «decaídas» las enmiendas de la 31 a la 37 del G. P. Socialista al artículo 10.º del Proyecto que había sido rechazado. El señor Urralburu comunica que retira las enmiendas citadas. (Pág. 43)

El señor Zufía defiende un voto particular al artículo 11.º del Proyecto. Interviene a favor el señor Balduz y en contra, los señores Aldecoa y Unciti. Es rechazado en la votación. (Pág. 44)

El señor Balduz retira las enmiendas de la 40 a la 49 del G. P. Socialistas del Parlamento Foral. (Pág. 44)

Intervienen a favor del artículo 2.º del Dictamen los señores Gurrea (G. P. Centrista), Aldecoa y Olite. En contra los señores Urralburu y Zufía. Es aprobado el artículo 2.º del Dictamen. (Pág. 45)

Se suspende la sesión a las veinte horas y veinticinco minutos. Se presenta una enmienda «in voce» de adición al artículo 2.º del Dictamen firmada por los Grupos Parlamentarios de Herri Batasuna y «Amairu». Es aprobada en la votación. (Pág. 50)

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y veinticinco minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 35 MINUTOS).

SR. PRESIDENTE: Buenos días, señores parlamentarios. Continuamos con el punto segundo del orden del día, con el debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral sobre las «Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra». Quedan por debatirse la base Adicional Primera, la Base Adicional Segunda y la Base Adicional Tercera. Comenzamos y abrimos un turno a favor de la Base Adicional Primera.

Señores Parlamentarios que van a intervenir: señores Astráin, por UCD, y Viguria, por UPN.

El señor Astráin, de «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRÁIN: Señor Presidente, señora, no está la señora Parlamentaria, por lo tanto, señores Parlamentarios nada más.

Entramos ya en esta recta final de las Bases de Amejoramiento del Fuero con esta Base Adicional Primera que, realmente, nació fruto del acuerdo entre las fuerzas mayoritarias de los partidos mayoritarios en la Comisión.

Nada se nos decía en el Proyecto inicial de un tema tan importante como el seguimiento, por parte del Parlamento, de las gestiones que la Diputación necesariamente tendrá que realizar en Madrid con el Gobierno. Y si, efectivamente, este Parlamento es competente para ratificar o no el acuerdo que se llegue en Madrid, no cabe duda que pudiéramos producir un verdadero desastre si hubiese una distorsión entre el contenido de las gestiones, cómo se llevan las gestiones de negociación en Madrid y lo que este Parlamento quiere. La voluntad concreta del Parlamento que es la que tiene que ratificar, posteriormente, el pacto.

Esta laguna creemos que se salvó dignamente con esta Adicional, porque además de prever la posibilidad de que el Parlamento recabe información sobre cuándo puede requerir cómo va la negociación, en qué términos se están llevando, qué posibilidades existen de alcanzar las metas fijadas. También, en un momento determinado, tiene la iniciativa la propia Diputación de convocar a la Comisión para, efectivamente, poder ver si la Comisión estaría dispuesta a variar criterios o a modificar posturas.

Todos sabemos que una negociación necesita una agilidad y esa agilidad la tendrá que imprimir la capacidad negociadora de nuestra Diputación. Pero, también necesita la seguridad, la serenidad, un saber hasta dónde se puede llegar y cómo se tiene que llegar, que eso lo tendrá que dar el reposo de esta retaguardia que será el Parlamento, que en definitiva será el que ratificará o no ratificará, porque el poder de ratificación está en el Parlamento,

las gestiones que nuestra Diputación haga en Madrid.

Por eso, nos parece necesaria y pareció a la Comisión absolutamente necesaria el que, de alguna forma, se arbitrara un trámite de control durante la negociación, que no es tanto de control como de seguridad para los propios negociadores y para la propia Diputación de que, finalmente, el Parlamento podrá refrendar la gestión que estén realizando en la negociación.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Astráin.

El señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Señor Presidente, señores Parlamentarios.

Si algún Grupo está legitimado para poner en funcionamiento una Comisión, que puede ser tanto de seguimiento como de apoyo para que la Diputación esté asistida o, de otro modo diríamos, vigilada en sus gestiones respecto del Amejoramiento del Fuero, es UPN. Porque, realmente, es la tercera fuerza —lo voy a decir una vez más— parlamentaria y no tiene Diputado. En un breve análisis de cómo está constituida la Diputación, veremos que, excepto el Grupo Mixto, PNV y nosotros, todos los demás Grupos tienen representación. «Amaiur», por ejemplo, con sólo 5, bien que importantes Parlamentarios, tiene un Diputado, Diputado, además, que de alguna forma descuella sobre el resto por el brio que imprime a su actividad, sobre todo cuando se trata de defender la Cartera de Fomento y Ordenación, su propio prestigio personal y la ideología de «Amaiur». Es realmente notable este hecho. Está «Herri Batasuna», que alcanza casi la media, con un Diputado, porque tiene 9 Parlamentarios y la media son 10; PSOE que tiene 15 le sobran 5, que sin duda se los ha prestado a «Amaiur». Y entonces entramos, no sé si se los ha prestado o no, perdón señores Socialistas, no quería decir que se le hubiesen prestado pero de alguna forma hay que casar las cosas, porque el difícil maridaje es el siguiente. Porque tenemos 4 Diputados, uno que no pertenece a UCD, otro que tampoco pertenece a UCD, uno que pertenece a una facción de UCD y otro que pertenece a otra facción de UCD. Con esta composición tan heterogénea y variopinta lógico es que la Comisión de Régimen Foral procurara la cautela de la Comisión y qué pena es que, realmente, no se llevase a la práctica una Comisión Mixta Parlamento-Diputación Foral. Porque, realmente, a esa Diputación tan heterogénea le falta para tomar acuerdos lo más elemental, algún aglutinante, creo que tampoco el Amejoramiento del Fuero va a serlo, pero, en fin, confiemos en que la mayoría respire muy en navarro y, con el respaldo de la Comisión de Régimen Foral y la alerta de la

Junta de Portavoces, podamos llevar a feliz término la Reintegración y Amejoramiento Foral.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Abrimos el turno en contra, para el que piden la palabra el señor Aldecoa y el señor Antoñana.

El señor Aldecoa, de «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Con estas Bases Adicionales entramos ya en los postres del banquete, de ese menú pantagruélico que han supuesto las Bases sobre Reintegración Foral. Un banquete donde el fondo de los platos es la Constitución, pero, efectivamente, cocinados a la navarra digamos. ¿Verdad? Constitución con jamón, Constitución al chilindrón, pacto a la naranja y ajoarriero con Constitución, porque aquí, por debajo de todas las salsas y de todos los aromas y de todas las hierbas, pues, seguimos viendo siempre la misma vianda, la Constitución Española con dos años un poco pasados ya, pero bueno Constitución, Constitución Española.*

Y no decimos por decir, la Base Tercera está directamente relacionada con los Artículos 143, 148, 149, en sus apartados 1 y 3 de la Constitución. La Base Cuarta, con los Artículos 156 y 157; la Base Quinta, con el 152; la Base Sexta, con la Disposición Adicional Primera, el 133, etc.; la Base Séptima con el 154.2; la Base Octava con el 146. Lo cual tampoco tiene nada de extraño, lo único extraño es que no se vea la vianda y quede oculta por toda esta salsa, por todas estas hierbas de la terminología y del lenguaje que se ha utilizado.

En esta situación, esta Base Adicional Primera que, en otras circunstancias, hubiera tenido mucha importancia, pues es un postre libiano y sin demasiado suflé, bastante desvaído, porque, tal como se presentan las cosas y quizá haya que hacer un poco de memoria a la Cámara, pues la función de esta Base Adicional importantísima en el caso de que efectivamente existieran unas auténticas negociaciones y en el caso de que efectivamente se hubiera establecido un marco, unas bases de negociación, dentro de las cuales podía haber holguras, pues ha quedado totalmente desvirtuada. Recordemos que este Proyecto de Bases va a ser utilizado luego por la Diputación en sus conversaciones con el Gobierno, pero que este Proyecto de Bases, por debajo de esta hojarasca de palabras, no tiene mas que Constitución. Que la cadena, por lo tanto, que se establece, por una parte, Parlamento de Navarra-Diputación Foral, y, por otra parte, Cortes Españolas-Gobierno Central, y, después, además, a través de los enchufes de UCD estatal y UCD de Navarra. Negociación y cocinamiento que se va a dar al final, efectivamente, entre la UCD de Navarra y UCD estatal que, realmente, ya se ha dado previamente, desvirtúa totalmente aquel espíritu

que apareció en esta Cámara cuando se aprobó, precisamente, la moción que pedía a la Diputación que enviara el Proyecto de Bases. Entonces se dijo que recordara la UCD que era mayoritaria en la Diputación pero que no lo era en esta Cámara y que, si no se movía dentro de un marco que el Parlamento le iba a fijar previamente, pues podía encontrarse con la desagradable sorpresa de que, a la hora de someter un proyecto cocinado y hecho en solitario, podía ser rechazado lisa y llanamente por esta Cámara. Todo esto ha quedado pasado, aquí se ha establecido un bloque mayoritario, que es el mismo que existe en Diputación básicamente, y ese bloque mayoritario ha dado al final en una solución, en un Proyecto de Bases que está ahí y que, realmente, con ese Proyecto de Bases consensuado, como ha sido consensuado, en esta Cámara, realmente el mecanismo de control de las negociaciones entre Parlamento y Diputación, o de Diputación por parte del Parlamento, pues ¡hom-bre!, nunca está de más, pero no cabe duda que no tiene ya el carácter crítico, el carácter fundamental que hubiera tenido en una situación distinta, en una situación que nosotros estimábamos de un marco, un marco concreto aunque amplio y que ha quedado totalmente descafeinado, sin demasiado contenido. Tiene una redacción técnica correcta pero en el contexto en el cual se enmarca, como acabo de explicar, pues, para nosotros sigue sin tener ningún interés especial.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa.*

El señor Antoñana, por el Grupo Parlamentario «Amaiur», tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Aunque, efectivamente, todos saben la opinión que nos merecen estas Bases, de presumible Amejoramiento Foral, solamente querría decir, puntualizar algunos detalles, diciendo que no sé si hay algún inconveniente para que, en estas Bases, no se haga referencia concreta y clara a que son producto del Derecho originario de Navarra. Sería congruente con la Constitución Española todo este asunto y sería congruente que ese Derecho originario se hubiese recogido en estas Bases, pero si no se hace así, cuando Navarra, en un futuro, se dé cuenta de que ha perdido el Derecho originario y lo reclame, se le podrá argüir por el Gobierno Español, sean quienes fueren los que lo detenten, que ya tuvo ocasión de mantenerlo en esta ocasión. Y valga la redundancia, y como en las Bases no se hace, no se hizo referencia al mismo, le contestarán, ha de entenderse que, libremente, acordó o pactó Navarra prescindiendo de esta circunstancia. En el caso de Navarra, la calidad y cantidad de atribuciones, son compatibles con nuestro Derecho originario, por tanto, es una traición y engaño al pueblo navarro no legitimar la cantidad con la calidad. O sea, legalizar constitucionalmente unas atribucio-

nes para que otra Constitución nos las pueda arrebat, cuando las podemos mantener de forma foral u originaria y, a mayor abundamiento, constitucionalmente.

Dije en Comisión y lo vuelvo a repetir que estas Bases es una —y lo he dicho hace un momento—, estas Bases es una traición al pueblo navarro y que la historia a todos nos juzgará. Dije también, invité también e invito ahora a todo este Parlamento a que salgan a la calle si lo desean gritando: ¡Viva la Constitución que ha asesinado el Fuero!

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Antoñana.

No queda, pues, mas que poner a votación la Base Adicional Primera, que va a pasar a leer el señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Casajús):

«Base Adicional Primera. La Diputación Foral informará periódicamente a la Comisión de Régimen Foral del Parlamento Foral del estado de las negociaciones que deberá celebrar con el Gobierno para establecer el pacto al que se refiere la Base Octava.

La Diputación Foral informará a la Comisión de Régimen Foral por propia iniciativa y siempre que sea requerida para ello por la Junta de Portavoces.

Asimismo, la Diputación Foral recabará el criterio de dicha Comisión siempre que lo estime conveniente para el buen fin de las negociaciones.»

SR. PRESIDENTE: Me avisan de Secretaría que hay quorum para la votación; por tanto, vamos a poner a votación la Base Adicional Primera.

Señores Parlamentarios que votan a favor (PAUSA).

Pueden sentarse.

Señores Parlamentarios que votan en contra (PAUSA).

Señores Parlamentarios que se abstienen (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): A favor 29, en contra nadie, abstenciones 3.

SR. PRESIDENTE: Con lo que pasamos a la Base Adicional Segunda.

Para turno a favor: señores Sagredo, Viguria y Zufia van a intervenir.

El señor Sagredo, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Esta Base Adicional Segunda hay que reconocer que fue una Base bastante debatida y bastante discutida en el seno de la Comisión de Régimen Foral, y más que en el seno de la Comisión de Régimen Foral en ese consenso entre los Grupos que estamos

apoyando este Proyecto de Reintegración Foral. Y quizás convendría, al mismo tiempo que se defiende esta Base, aclarar algunos conceptos respecto a la misma para no inducir a posibles confusiones y para que no se nos pueda acusar a los que la apoyamos de ser incongruentes con nuestras propias posturas anteriores.

Porque, en efecto, lo que dice la Base, y creo que es importante e interesante leerla literalmente, por lo menos en su comienzo, es que «todas las cuestiones que se susciten entre la Administración —y recalco la palabra Administración— del Estado y la de Navarra respecto a la aplicación e interpretación del nuevo pacto foral, serán resueltas por una Junta Arbitral». Digo que podíamos parecer el Grupo Centrista incongruentes con nuestros propios postulados, porque de todos es sabido cómo un Senador de UCD, concretamente el señor Sarasa, Senador por Navarra, defendió una enmienda por la que al tratar del Tribunal Constitucional se establecía la posibilidad o la simulación de que el Tribunal Constitucional entendiera de los conflictos de competencias, no solamente en las Comunidades Autónomas sino también en aquellos casos en que interviniera el Régimen Foral de Navarra. Y parece que el hablar ahora de una Junta Arbitral es ser incongruente con esa postura. Y ser incongruente con otra postura que venimos aquí admitiendo continuamente y recalando y que es, concretamente, nuestro respeto a la Constitución y nuestro respeto, naturalmente, a todas las Leyes Orgánicas que desarrolla la Constitución. En función de eso, nosotros tenemos que decir que hemos tenido especial cuidado en la elaboración de esta Base y en su redacción porque no se trata precisamente de aquellos conflictos de tipo político que afectan a los grandes principios del futuro pacto foral, no se trata ni mucho menos de ello porque entendemos que esos grandes principios deberán ser dilucidados, en caso de que se trate de un confusionismo o en casos en que haya un litigio entre el Estado y Navarra, deberán ser evidentemente dilucidados por el Tribunal Supremo, por el Tribunal Constitucional, perdón. De lo que se trata es de establecer o de mantener algo que en el Convenio Económico existía ya, que era una especie de Junta Arbitral, que por cierto, no ha tenido una efectividad muy grande pero que sería de desear que la tuviera mayor para el futuro, pero extendiéndola no solamente a aquellos aspectos que puedan referirse al Convenio Económico, o sea, aspectos puramente económicos y financieros, sino extendiéndolos a todos aquellos aspectos en los que exista alguna duda en la interpretación de los preceptos derivados, ya no sólo del pacto foral sino del desarrollo de dicho pacto foral. Es decir, estamos hablando mucho más de cuestiones técnicas, estamos hablando mucho más de cuestiones —como digo— de desarrollo de las atribuciones de competencias y de las cesiones de facultades en los casos que procedan, que de lo que son los grandes principios del pacto foral. Y

por ello recalco la palabra Administración. Y creemos, francamente, que la institución de esta Junta Arbitral, con igual número de representantes por parte de la Administración del Estado y de la Diputación y bajo la Presidencia de un Magistrado del Supremo, puede ser un magnífico cauce para dilucidar y para resolver esta serie de problemas y, por otra parte, puede ser, al mismo tiempo, una consagración para el futuro de esto, que como he dicho, existía en el Convenio Económico pero que no había tenido una gran aplicación y que puede extenderse ahora a todos los aspectos técnicos y de desarrollo del pacto foral.

Por todo ello, el Grupo de UCD del Parlamento, apoyará y votará a favor de esta Base Adicional Segunda.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sagredo.

El señor Viguria, de nuevo, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Me parece necesario hacer una especie de no puntualización para complementar al señor Sagredo la información por la cual se ha llegado a una mayoría en el Parlamento. A las negociaciones quedaron invitados todos los Grupos que constituyen este Parlamento y, de hecho, asistieron a la primera sesión creo que representantes de todos y con una permanencia, incluso activa, estuvo siempre presente el «Partido Nacionalista Vasco». De manera que no se trata de que nos agrupásemos unos determinados señores de modo escondido, sino que se anunciaba en cada sesión la hora en que comenzarían las negociaciones para el día siguiente. El que no ha participado tiene sus razones y los que hemos participado estamos muy contentos.

Y ya sobre el tema concreto, el señor Sagredo ha explicado cómo el precedente de la Junta Arbitral existe en el Convenio Económico de 1969. Yo no pienso que no ha tenido una gran aplicación, lo que ocurre es que el Convenio Económico está bastante detallado, concreta mucho y, en ese sentido, no se han suscitado grandes cuestiones. Por lo tanto, no ha habido que dar, dictar grandes sentencias. Pero qué duda cabe que el buen criterio jurídico procura poner cautelas porque de humanos es el dudar o vacilar a la hora de interpretar, muchas veces hasta con buena voluntad, y las más, me parece, sospecho, que, porque a las lagunas se trata de sacar un partido importante hacia las posturas que cada una de las partes defiende. De todos modos, esto viene a culminar una serie de trabajos, creo que bien realizados, y, sobre todo, me interesa destacar, desde nuestro punto de vista, como el carácter de pacto entre dos Administraciones para dilucidar sus cuestiones que pueden surgir no recalca en el Tribunal Constitucional, por que si bien es cierto que para una parte y amparada en la propia Constitución el Tribunal Constitucional

dice mucho o dice todo en determinados aspectos, para la otra parte que es Navarra lo importante es mantener hasta sus últimas consecuencias el carácter pactado. Y, aunque bien es cierto que el Tribunal Constitucional ha de velar, fundamentalmente, por los derechos que la Constitución establece, no es menos cierto que no puede entender de todas las materias que pueden surgir o convertirse en cuestiones respecto del nuevo pacto foral que estamos haciendo ahora en las Bases y que luego tendrá una realidad —yo creo que esplendorosa— para muchos años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Viguria.

El señor Zufía, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios: buenos días.

Se nos viene acusando, una y otra vez, desde esta tribuna, de que los derechos originarios no son respetados, no son mencionados, nos hemos cargado, hemos matado, hemos asesinado el Fuero, etc. Yo no sé, la Base Primera me parece que las primeras palabras hacen referencia explícita a los derechos históricos, yo no sé lo que son los derechos históricos sino los derechos originarios. No está puesta la palabra originario, efectivamente, pero si hablamos de los derechos históricos me parece que para todos nos estamos refiriendo a los derechos originarios.

También se acusa de un sometimiento a la Constitución, de que dejamos todo nuestro Fuero en manos de la Constitución. Yo tengo que volver a decir, una vez más, que eso es absolutamente incierto, puesto que ninguna referencia hay a la Constitución en todas estas Bases. Como ya se ha dicho, han sido elaboradas después de arduas negociaciones en las que se ha debatido con profundidad cada uno de los temas, en las que ha habido momentos de tensión, que ha estado a punto de romperse por unos o por otros porque no era fácil llegar a esta aproximación de lo que cada uno de los Grupos Políticos que hemos participado entendíamos debía ser esta Reintegración.

Y aquí estamos ahora ante otro punto que creemos que es fundamental. Nuestros derechos históricos, nuestro Fuero, no tienen que ver con esta Constitución mas que en cuanto a que su Disposición Adicional Primera ampara y respeta estos derechos históricos de Navarra. Si los ampara y respeta, en ese punto la Constitución estará obligada con Navarra.

Pero creo que no podíamos someter a un Tribunal Constitucional las diferencias de interpretación que pudiéramos tener ambas partes, el Gobierno Español, la Administración del Estado y Navarra, en relación con el nuevo pacto que se formule, y que era absolutamente preciso que Navarra tuviera una representación directa, una voz directa en una Junta Arbitral, allí donde se fueran a dirimir estas diferencias que pudieran existir.

Y esto es lo que esta Base Adicional Segunda pretende. Que Navarra en igualdad, en paridad de miembros, tenga esta representación para que su voz sea escuchada. Que no nos tengamos que limitar a una denuncia de contrafuero o de lo que sea, en el caso de que la interpretación que haga el Estado o la Administración del Estado, en un momento determinado, no coincida con la interpretación que hagan las Instituciones Forales. Sino que inmediatamente Navarra pueda convocar a esta Junta Arbitral y en esta representación directa que tiene allí —insisto— en igualdad, en paridad de miembros con la Administración del Estado, pueda exponer cuál es su punto de vista, cuál es su criterio, y allí puedan dirimirse esas diferencias.

Una vez más, creo que es una Base importante y que respeta absolutamente este principio de pacto que ha de tener el nuevo documento que se formalice con el Estado.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Llegamos así al turno en contra de la Base Adicional Segunda, en el cual van a intervenir: los señores Urbiola, Antoñana, Urralburu y Unciti.

El señor Urralburu, del «Partido Socialista Obrero Español», tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Mi Grupo Parlamentario, el Grupo Socialista, no es favorable a esta Base Adicional Segunda. Y no es favorable a la misma porque entiende que su virtualidad podría consistir en el período en el cual se van a realizar las transferencias que, en virtud a la Ley que se obtenga de este pacto, se puedan realizar a Navarra. Digo que su virtualidad podría consistir en eso, en velar para que las transferencias que se realizaran fueran de acuerdo con la voluntad de los representantes legítimos de Navarra, es decir, de su Diputación. Pero para ello ya hemos regulado —creo que en la Base Octava y también en la Base Cuarta— el procedimiento conforme al cual se van a realizar las transferencias. Y, a partir de ahí, ¿qué sentido tiene el constituir una Junta Arbitral entre el Estado y Navarra para velar por la aplicación e interpretación del nuevo pacto foral? Porque si se trata de cuidar, de introducir una cautela sobre la posibilidad de que en el futuro legalmente se pueda inferir daño, es decir, por vía de Ley se pueda inferir daño a este pacto, nosotros tenemos que decir que a esta Junta Arbitral no le reconocemos autoridad. Y no le reconocemos autoridad, y queremos explicar nuestra oposición, no ya porque no creamos en el carácter pactado de este texto legal, que se produzca en su día, sino porque creemos que el Tribunal Constitucional tiene tanta obligación —como decíamos ayer— de hacer cumplir y respetar el texto legal que se produzca como lo tiene de hacer cumplir y respetar la Constitución. Y sería malo entender que al Tribunal Constitucional no le obliga el velar por el cum-

plimiento de las Leyes que se vayan a producir conforme a este pacto, eso no es, el pensar que el Tribunal se puede desentender de la obligación que tiene de cuidar por el respeto de este texto —digo—, eso no es bueno para Navarra. El introducir un mecanismo de sustitución del Tribunal Constitucional, si esa es la intención de los que proponen esta Base Adicional Segunda, no es una propuesta buena para Navarra porque es tanto como reconocer que, legalmente, se puede inferir algún daño a este pacto foral.

Pero en la intervención que han hecho los representantes de «Unión del Pueblo Navarro» y de UCD y también el señor Zufía, se ha puesto hoy el peso de la defensa sobre las cuestiones puramente administrativas que puedan, de alguna manera, suscitar enfrentamiento o conflicto entre Navarra y el Estado. Y se nos ha puesto como ejemplo para defender la Base Adicional Segunda la Junta Arbitral regulada para dirimir los conflictos en el Convenio Económico actualmente vigente.

En ese sentido, pues, y a pesar de que nosotros no somos favorables a esta Base Adicional Segunda, no podemos tampoco rechazar absolutamente ese planteamiento, porque entendemos que estas cuestiones administrativas, exista o no exista Junta Arbitral, en todo caso, siempre se deben dirimir, se deben solventar por la vía del diálogo entre Navarra y el Estado, sin hacer recurso al Tribunal Constitucional.

Así pues, nuestra posición es absolutamente clara con el principio que defendemos. Sobre el respeto y amparo de las leyes forales, nosotros no reconocemos otra autoridad que el Tribunal Constitucional, porque creemos que tiene obligación de ampararlas y respetarlas. Sobre las cuestiones administrativas Navarra, tradicionalmente, se ha entendido con el Estado para dirimir los posibles conflictos. En este sentido, pues, nuestra posición va a ser de abstención porque, a pesar de que pudiéramos estar de acuerdo con la defensa que se ha hecho aquí, también se dice —y eso no lo podemos olvidar— que esta Junta Arbitral entenderá de la aplicación e interpretación del nuevo pacto foral. La interpretación de una Ley, de un pacto, puede ser otra Ley. Si el conflicto viniera por otra Ley, será la autoridad del Tribunal Constitucional la que, en su caso, dirima el conflicto de competencia entre el Estado y Navarra. Si son actos puramente administrativos en ese sentido nosotros admitiremos la posible autoridad, que no será otra que el entendimiento entre la Diputación o Navarra y el Estado, para dirimir los conflictos, y en ese sentido, pues, nuestro voto será de abstención.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu. Ahora, el señor Urbiola.

SR. URBIOLA: Compañeros:

No seré yo quien acuse, desde luego, de incongruencia a la UCD por esta Base Segunda Adi-

cional, porque no solamente no me lo parece sino que me parece absolutamente correcta y coherente, desde el momento en que se habla de la Administración del Estado y de la de Navarra. Y si sacamos el problema de este contexto entonces es cuando habría que meterse con ella. Pero, puesto que se habla de la Administración en ese contexto y en el ámbito de las competencias de la Administración, hay que dejar el tema.

Por supuesto, esto ni roza ni puede rozar jamás al Tribunal Constitucional, que es órgano no de la Administración sino órgano legislativo. Por lo tanto, es claro y evidente para mí que todos los problemas de interpretación y ejecución a nivel legislativo tendrá competencia el órgano que la tiene que tener. Y esta Junta Arbitral exclusivamente se podrá dedicar a resolver los problemas que surjan al nivel de sus competencias. Es decir, que el Ministerio de Obras Públicas y el llamémosle futuro Ministerio de Obras Públicas de Navarra sus problemas que tengan los resolverán mediante una Junta. Y me parece bien, no quita ni añade nada a la fundamental que estábamos discutiendo en estas Bases.

Por ello, yo me voy a dedicar el tiempo que me queda —como anuncié ayer— a terminar lo que se ha calificado de novela, novela histórico-trágica —le brindo la definición completa al órgano de difusión que lo ha calificado de novela—, y si quiero hacer hincapié y terminar en lo que ocurrió en el proceso de destrucción de nuestras instituciones.

Lo mismo que en el primer período se confunde la fecha...

SR. PRESIDENTE: Señor Urbiola ¿por aquello, tal vez, de que habla del nuevo pacto foral?

SR. URBIOLA: Por eso, por eso precisamente.

SR. PRESIDENTE: Entra por los pelos, pero, vamos, si es breve, la Mesa le concede esos tres minutos que quedan, sí.

SR. URBIOLA: Muy bien.

De la misma manera —decía— que se confunde en la primera etapa la fecha de 1512 con la de 1515, en la segunda etapa también se confunde la fecha 1841 y se alega normalmente y se apela a ella porque, efectivamente, en aquella fecha hubo una cierta apariencia de algo, puesto que unos navarros fueron a Madrid y discutieron algo y, sin embargo, ocultamos dos fechas que son trascendentes: 1834 y 1836, donde, sin ninguna intervención por parte de Navarra, sus Instituciones, sin embargo, sufrieron el mayor golpe. 1834 la convocatoria del Estatuto Real —lo veíamos ayer— que acabó de un solo plumazo con las Cortes de Navarra, sin pacto ninguno; 1836 en que, de la misma manera, sin la más mínima intervención y cuando Navarra bastante tenía que hacer con soportar las cargas de la guerra, desaparece la Cámara de Comptos, desaparece el Consejo y, sobre todo, desaparece

su Diputación. Día 6 de septiembre de aquel año, la Diputación del Reino tuvo su última reunión por mandato del Jefe Político de la provincia; por mandato del mismo Jefe se constituyó una nueva Diputación, a medida de los intereses de Madrid y de ahí arrancó el procedimiento.

Quiero hacer también alusión, para terminar, al famoso Convenio de Vergara, del cual se dicen que vienen todos nuestros derechos a partir de aquella fecha. Quiero recalcar que en Vergara no estuvo Navarra presente. Se entregaron otras fuerzas. Navarra no se entregó ni asistió al famoso abrazo de Vergara ni, ese abrazo de Vergara, le afecta en absoluto a Navarra como tal Navarra. Y si no lean ustedes el artículo 7 de aquel Convenio en que se dice: «si las divisiones Navarra y Alava se presentasen en la misma forma que las divisiones castellana, vizcaína y guipuzcoana, disfrutarán de las concesiones que se expresan en los artículos precedentes». Es decir, las divisiones no las instituciones y mucho menos la gran institución foral de Navarra.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urbiola.

El señor Antoñana, por el Grupo «Amaiur».

SR. ANTOÑANA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Como también defender, desde esta tribuna, el decoro parlamentario y el decoro de este Parlamento entra dentro de las coordenadas de la defensa del pacto foral y de todas las instituciones forales, voy a emplear mis 5 minutos en defender el decoro de este Parlamento y, concretamente, de este Parlamentario que les habla.

En el «Diario de Navarra» de esta mañana ha aparecido una nota, una crítica, si quieres, en la que dice concretamente algo referente a que, lo voy a leer expresamente —estoy hablando muy seriamente, por favor—, dice: «pero si es cierto lo que comentaban otras —aquí dice leguas—, me imagino que habrá querido decir lenguas, es imposible que Antoñana se libre de caer en sus payasadas».

Señores Parlamentarios, me imagino que todos ustedes —en la última página señor Sagredo, en la última a la derecha, en crónica menuda—, por favor señores, por favor, imagino que todos ustedes conocerán la extraordinaria figura de Charlie Rivel, el más grande payaso que jamás ha existido en todos los tiempos, catalán de nacimiento y de nacionalidad. Charlie Rivel hacía reír llorando, salía al escenario, es curioso, es curioso, como los lobos, Charlie Rivel ha sido el payaso más inteligente que ha existido, y para ser payaso hay que ser extraordinariamente inteligente. Fijense ustedes que en la historia hay muy pocos buenos payasos, hay muchos otros profesionales —no voy a citar ninguna profesión especial—, hay miles y millones de otros profesionales, payasos muy pocos. Además Charlie Rivel, como

todos los payasos, fue payaso por amor. Charlie Rivel tuvo que exilarse, como todos los inteligentes, como todos los progresistas.

Un servidor, en mis intervenciones, trato por todos los medios —y que así se entienda en este Parlamento— y en todas mis actuaciones públicas y privadas, trato en todos los momentos de quitar hierro en ciertos momentos tensos de este Parlamento. El señor Presidente, que también es inteligente, también le quita hierro para que esta barca llegue a buen puerto, y el señor Presidente —que yo sepa— tampoco es ningún payaso.

Si yo ayer por la mañana, o anteayer o el anterior, pero concretamente ayer por la mañana, ante una intervención y un momento de los más tensos y dramáticos de la historia de Navarra, salí a esta tribuna y echándole mucho garbo al ingenio, cambié la activa por pasiva y las flechas y los dardos del escudo de la Falange los cambié rapidísimamente por los dardos de cupido, señores Parlamentarios, no lo hice porque sea un payaso o por hacer reír. Lo hice por quitarle hierro al asunto y, gracias a eso y a la excelente colaboración e inteligente colaboración del señor Sagredo, la barca continuó. No fue improvisado, no fue nada anormal, fue perfectamente premeditado y calculado.

Cuando echo mano de mis parábolas o de mis símiles y hablo del oso o del ruiñeñor, lo mismo que Charlie Rivel echaba mano del lobo o los grandes fabulistas, que son muy pocos en la historia de la literatura: Esopo, Fedro, Iriarte, Samaniego, Lamartine. Y para de contar, y para de contar, miles y miles de novelistas, pero fabulistas y poetas muy pocos. Porque para ser fabulista y para ser poeta también hay que ser muy inteligente, porque los fabulistas y los poetas también tienen algo de payasos, que lo que intentan es echarle amor al asunto y hacer reír y hacer la vida agradable. Hay muy pocos. También —digo— Charlie Rivel echó mano y echaba mano de los animales como yo echo mano de los osos o de los ruiñeñores.

Si los señores del «Diario de Navarra» lo han dicho, han dicho lo de payasadas con sentido peyorativo, ustedes, señores del «Diario de Navarra» y que no se tome como ningún insulto...

SR. PRESIDENTE: Señor Antoñana, un momento, por favor.

Está usted haciendo perfectamente una defensa personal. Usted sabe perfectamente que todos somos objeto de críticas, a veces duras, a veces amargas, unas veces justas, otras injustas, pero que, evidentemente, nosotros no somos el «Diario de Navarra». Yo le rogaría que, dentro de los límites brevísimos del tiempo, además de hacer su defensa personal, vuelva usted a la Base Adicional Segunda, con todos los respetos que le tienen la Presidencia, señor Antoñana, y toda la Cámara.

SR. ANTOÑANA: Sí, señor Presidente.

El señor Presidente de este Parlamento Foral

ha demostrado, una vez más, una extraordinaria agudeza y una gran audacia y una gran sagacidad, el señor Presidente sabía que ahora es cuando venía la parte fea de mi intervención, por eso me corta. Yo se lo agradezco enormemente, así me evita el señor Presidente, con su clara inteligencia, el descender, el descender tan bajo como han descendido otros señores insultándome públicamente. No voy a insultar, señor Presidente, no se preocupe el señor Presidente que no voy a insultar, no me mancharé las manos...

SR. PRESIDENTE: Vamos a...

SR. ANTOÑANA: Solamente decir, señor Presidente, un momento, termino inmediatamente, solamente decir que la labor del periodismo y del periodista es una labor muy seria. Es formar e informar. Al menos a mí eso es lo que me enseñaron en la Escuela de Periodismo de Madrid.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Antoñana.

Y queda el señor Unciti, cerrando el turno en contra de la Base Adicional Segunda.

SR. UNCITI: En relación con la Base esta Segunda, el «Partido Nacionalista Vasco» tendría que decir que la encuentra bien. Ni bien ni mal, pero bastante pasable.

El «Partido Nacionalista Vasco», sin embargo, no está conforme con todo el conglomerado que se ha realizado, por la sencilla razón de que se han quedado ustedes —como ya les dije en Comisión— a la otra orilla. Han hecho ustedes esfuerzos pero sencillamente están al otro lado, y nosotros no podemos darles la mano.

Efectivamente, el señor de UPN nos ha dicho que estuvo presente en las negociaciones y de manera activa el «Partido Nacionalista Vasco». Efectivamente que estuvo, y sinceramente creemos que su labor fue realizar una mejor construcción, para que no fuese una cosa tan desastrosa como lo que prácticamente había venido de Diputación.

Pero no obstante señores, lo lamentamos mucho, nosotros queremos siempre dar la mano pero no nos es posible darles la mano porque, sencillamente, no han llegado a la altura que nosotros esperábamos.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Unciti.

Pasamos ya a la votación de la Base Adicional Segunda, que va a releerla el señor Secretario.

SR. SECRETARIO TERCERO (Sr. Casajús):

«Base Adicional Segunda.—Todas las cuestiones que se susciten entre la Administración del Estado y la de Navarra respecto a la aplicación e interpretación del nuevo pacto foral, serán resueltas por una Junta Arbitral integrada por igual número de representantes de la Diputación Foral y del Go-

bierno, bajo la presidencia de un Magistrado, designado por el Tribunal Supremo.»

SR. PRESIDENTE: *Vamos a votar, señores Parlamentarios, cierren las puertas.*

Señores que votan a favor de la Base Adicional Segunda, que acabamos de leer. (PAUSA).

Pueden sentarse.

Señores que votan en contra. (PAUSA).

Y, señores que se abstienen. (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor 22, en contra nadie, abstenciones 15.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Adicional Segunda.*

A la Base Adicional Tercera hay reservado, como ustedes saben, una enmienda «in voce» del «Partido Nacionalista Vasco», que dice así: «El pacto foral que deriva de estas Bases, en ningún caso implicará la renuncia a cualesquiera derechos históricos que pudieran corresponder a Navarra. La incorporación de los mismos al ordenamiento jurídico se realizará, en su caso, por pacto y de todas formas, por nuestras Instituciones Forales.»

El Portavoz del Grupo Nacionalista Vasco tiene la palabra para defender esta enmienda «in voce», «in voce» quiere decir, como ustedes saben, en la Comisión.

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

La salvaguarda que de los derechos históricos de Navarra se contiene en la Base Adicional Tercera del Dictamen fue introducida a instancias del «Partido Nacionalista Vasco» como fórmula de salvar, para el futuro, lo que para nosotros sigue siendo la Reintegración Foral y que no encontramos satisfactoriamente reflejada en este Proyecto.

Las razones fundamentales de la nueva redacción que se propone son sencillas, aunque creemos que importantes y, en cualquier caso, coherentes con el fundamento de la propia Disposición Adicional. Si la razón de la misma es salvaguardar nuestros derechos históricos, que pueden no estar, como para nosotros no lo están, recogidos en estas Bases, consideramos que todos los Grupos coincidirán en considerar la posibilidad de que estas Bases sufran recortes sustanciales en el momento de ser negociadas, en cuyo caso cobrará mayor importancia el contenido de la misma.

Pues bien, con el precedente del Estatuto de Guernika, que contiene una salvedad similar captada por el Estado, consideramos que no habrá dificultad para la incorporación de ésta. Ahora bien, la redacción de la Base del Dictamen que enmendamos contiene un grave defecto por cuanto su extensión, y no otra cosa, puede significar el procedimiento, ya que salvaguardar los derechos carecería de efectividad si constriñe los mismos, cree-

mos que no puede circunscribirse a las propias Bases.

Establecer que el sistema de incorporación al ordenamiento jurídico de los derechos deberá ser, ni más ni menos, que el establecido en la Base Octava, es circunscribir el procedimiento a un concepto que puede ser imposible de realizar en un determinado momento histórico y, por tanto, resultar inservible.

Por ello, la redacción que se propone no altera en absoluto ni el fundamento ni el contenido de la Base actual, salvo en lo que se refiere al procedimiento, para el que se abre la posibilidad de adecuarlo a cada momento histórico, sea éste cual sea, con la única salvedad de establecer taxativamente —y creemos que en modo alguno dificulta a Navarra sino más bien la defiende— de que siempre que se produzca la incorporación de los derechos al ordenamiento jurídico deberá hacerse a través de las Instituciones Forales. Esta precisión en modo alguno puede interpretarse como reconocimiento de posturas unilaterales de Navarra, porque en este caso se habría dicho exclusivamente y no se ha hecho así porque, además de no ajustarse a la realidad, sería recelosa para el Estado y, por tanto, no obtendríamos su aprobación que es lo que se pretende.

Quiero señalar a esta Cámara la importancia que tiene el argumento expuesto y el interés que, sólo en defensa de los generales de Navarra, nos mueve a proponer esta variación, que en nada va a afectar a lo dispuesto en la Base Octava que ya está incluida en el Proyecto ni tampoco a la esencia de los fines que justifique la Disposición que enmendamos.

Por último, queremos señalar que este Grupo no habría llamado la atención de la Cámara en este aspecto si, como fue nuestra creencia en su momento, se hubiese redactado el texto con la expresión pacto, sin más adjetivos, que no la que actualmente presenta el Dictamen.

Por otra parte, considera este Grupo que la fórmula que se propone es más abierta aún que si únicamente se hubiese puesto la expresión pacto, toda vez que se contiene la exigencia, de que sea cualquiera el procedimiento y el momento histórico, deberían ser las Instituciones Forales quienes participaran activamente en el mismo y, por tanto, consideramos que esta garantía es más que suficiente para Navarra, que siempre contará con Instituciones Forales, aun cuando varíen las características de las mismas.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

Abrimos un turno a favor de la enmienda, presentada por el «Partido Nacionalista Vasco».

¿Señores que piensan intervenir?

Abrimos un turno en contra: señores Astráin, Urralburu, Urbiola y Viguria.

Señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático».

SR. ASTRÁIN: Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios:

Ha variado sustancialmente la posición del Partido Nacionalista en la defensa de esta enmienda a la que mantuvo en Comisión, y ha variado fundamentalmente porque se nos decía en Comisión —así se dijo en la defensa y ese fue el motivo de oposición más cerrada— que, efectivamente, la iniciativa posterior para cualquier reforma, para incorporar al ordenamiento jurídico los posibles derechos históricos que no estuviesen recogidos en el pacto, debía ser única y exclusiva iniciativa de Navarra.

Nosotros nos opusimos entonces porque esto, creíamos y seguimos creyendo que hubiese sido ir contra la propia esencia del pacto. Porque la esencia del pacto es el mantenimiento de lo pactado o de la denuncia de lo pactado por cualquiera de las dos partes. Naturalmente, si no se llega a un nuevo pacto tras la denuncia, lo primeramente pactado seguirá vigente. Y ese mecanismo se rompía en la defensa que —como digo— en su día y no ahora ha hecho el «Partido Nacionalista Vasco». Sin embargo, el cambio de actitud del «Partido Nacionalista Vasco», inteligente cambio de actitud, sigue sin justificar la necesidad de esta enmienda.

Nosotros le tenemos que decir al «Partido Nacionalista Vasco», en primer lugar, que la referencia que ha hecho al Estatuto de Guernika pues permitásemle calificarla en algún aspecto, de no venir a cuento. Perdón por la expresión. Porque no viene a cuento, porque efectivamente la cláusula residual que aparece en el Estatuto de Guernika dice exactamente lo siguiente: «la aceptación del Régimen de Autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del pueblo vasco a los derechos que, como tal, le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico». Fórmula mucho más vaga que nuestra Adicional Tercera. Por lo tanto, la referencia no parece que ha sido más que un interés de buscar un cierto paralelismo que no existe.

Nosotros dijimos en Comisión que esta enmienda «in voce» del «Partido Nacionalista» o decía prácticamente lo mismo que la Base Adicional Tercera, y por lo tanto no tenía razón de ser, o que si decía algo distinto no estábamos de acuerdo con lo que decía distinto. Y este es nuestro planteamiento, y no se puede decir que el término «pacto foral» sea mucho más amplio en el tiempo que el «nuevo pacto foral», que uno se puede suscribir y otro no. Que las Instituciones Forales serán permanentes, naturalmente que serán permanentes éstas, otras, las que se pacten en el futuro, las que la evolución de la historia del Fuero lleve. Pero, esto no está negado en la Base Adicional Tercera

que hemos presentado, en nuestra Base Adicional Tercera.

Por lo tanto, señor Clavería, sintiéndolo mucho, pensamos que o no dice nada distinto o si dice algo distinto no estamos conformes con la distinción. Y, por lo tanto, no tenemos más remedio que oponernos a esta enmienda y seguiremos manteniendo la Base Adicional Tercera que viene en el Dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Astráin, Portavoz de UCD, y tiene la palabra el Portavoz del «Partido Socialista Obrero Español», señor Urralburu.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

En un solo turno para oponerme a la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» y defender el Dictamen para ahorrar tiempo al Parlamento.

La única diferencia existente entre la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» y el texto que se propone como Base Adicional Tercera es la siguiente: la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» coincide con la primera frase, el primer párrafo de la Base Adicional, coincide igualmente en que las futuras incorporaciones al ordenamiento jurídico se llevarán a cabo por vía de pacto, y no coincide —a mi entender—, aunque no se ha explicitado, pero debe ser esa la diferencia, en que la incorporación al ordenamiento jurídico la Base Octava mantiene que se hace por ratificación de dos poderes legislativos el de Navarra y el del Estado y, según quiero entender de lo que dice la Base Adicional que se propone como enmienda del «Partido Nacionalista Vasco», parece que la incorporación al ordenamiento jurídico se quiere hacer sólo en virtud de una acción de las Instituciones Forales de Navarra.

Y yo quiero en este caso decir que nuestra oposición a esta enmienda es por razones, pura y exclusivamente, formales. Yo creo que no han entendido los representantes del «Partido Nacionalista Vasco», todavía, lo que es la democracia parlamentaria. Y no la han entendido porque ayer escuchaba, con cierta sorpresa, que el «Partido Nacionalista Vasco» todavía sigue manteniendo la vieja idea, la tradicional idea del pacto con la Corona. Y eso estaba justificado cuando no existían monarquías parlamentarias, cuando el Rey tenía poder absoluto y no sólo sancionaba las Leyes sino que también dictaba, aprobaba las Leyes. En aquel caso era justo, era lógico que no se introdujera al otro poder que pacta su obligación de ratificar por su legislativo el que los pactos, los acuerdos que pudiera realizar con Navarra. Pero es que ha cambiado, afortunadamente, el sistema político de España y, afortunadamente digo, existe un sistema de democracia parlamentaria.

Y para oponerme a la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» voy a hacer un recurso que

—yo creo— a ellos les debe satisfacer. ¿Cómo se realizan los Convenios Internacionales entre dos Estados en todo el Derecho moderno y, sobre todo, el Derecho europeo? Habitualmente se realizan sin previa autorización de los poderes legislativos, sólo para determinadas materias, como ustedes saben. Y podemos recurrir a la Constitución Alemana, a la Ley Fundamental de Bonn o a la Constitución Española, dos Constituciones que son diferentes en el tiempo, pero que en esto son similares. Se suele a veces autorizar, otras veces no, la realización de un Convenio Internacional a los poderes ejecutivos, pero ¿cuándo se incorpora al ordenamiento jurídico de ambos Estados los Convenios, los acuerdos que hayan hecho el Gobierno Alemán, por ejemplo, con el Gobierno Español? Cuando sus poderes legislativos, es decir, el Bundestag alemán y las Cortes Generales en España, lo votan afirmativamente, lo ratifican por mayoría absoluta o mayoría relativa, según el quórum que sea preciso. Y ¿por qué? Porque el poder de hacer Leyes en toda democracia parlamentaria lo tiene el Parlamento, y este es un problema ya indiscutible. Se esté o no, se esté o no de acuerdo con ese sistema, este asunto pertenece a la tradición parlamentaria ya y no conviene anclarse en el siglo XV, en el siglo XVI o en el siglo XVIII. Afortunadamente la revolución burguesa, y lo digo afortunadamente, devolvió la soberanía popular, devolvió la soberanía al pueblo y de ahí surgió la representación legítima del pueblo que está en las Cámaras, que está en los poderes legislativos. Y para que se haga una Ley, para que se incorporen al ordenamiento jurídico los acuerdos entre dos ejecutivos, Navarra y el Estado, hace falta para que sea Ley —repito— que lo incorporen, que lo aprueben aquellos que tienen potestad legislativa, que son los órganos legislativos.

Creo, pues, que es un problema de error y no otra cosa lo que hace mantener esta enmienda del «Partido Nacionalista Vasco».

He dicho —y me lo permitirá la Presidencia— que a la vez, para no hacer otra intervención, había de defender la Base Adicional final o Tercera.

Nosotros queremos decir respecto a esta Base Adicional Tercera lo siguiente. Lo que significa para los Socialistas el introducir una Base Adicional donde se afirma que el nuevo pacto foral no implica renuncia a cualquiera otros derechos que pudieran corresponder a Navarra es lo siguiente:

Quiere decir, en primer lugar, que en este pacto no comienza el Régimen Foral de Navarra, ésta es la primera afirmación que nosotros queremos hacer. Nuestro Régimen Foral, y por eso son derechos históricos, tiene una larga historia del pasado. Es, pues, este principio de reconocer que nuestro derecho, tan importante como cualquier otro derecho de cualquier otro pueblo, tiene, eso sí, más historia, más tradición que cualquier otro derecho, tan legítimo como el nuestro, de cualquier otro pueblo de España.

Pero, en segundo lugar, quiere decir que tampoco aquí terminan de reconocerse los derechos de Navarra porque tenemos un sentido dinámico, un sentido progresivo de la historia. Y ésta es la segunda afirmación.

El pacto que vamos a realizar es un pacto muy importante. Yo me atrevo a decir que es un pacto muy importante no sólo por el contenido que pueda tener sino porque, además, es el primer pacto en Navarra que incorpora a dos sectores políticos que nunca se han identificado en común con el Régimen Foral de Navarra.

Y, sin irme a otras cuestiones, yo creo que se me va a permitir decir algunas palabras sobre este tema. La izquierda en Navarra, y hablo de la izquierda en cuanto representante del Partido Socialista, no queriendo apropiarme de todo el espectro de la izquierda sino sólo en el que me corresponde como representante del Partido Socialista, históricamente no se ha integrado, no se ha incorporado a lo que era el Régimen Foral de Navarra ni sus Instituciones. No se ha incorporado, en parte, por su propia ignorancia. Pero no se ha incorporado también, y quizá más que por su ignorancia, porque, por desgracia, en Navarra también la derecha hizo históricamente del Régimen Foral un patrimonio propio y exclusivo. El Partido Socialista ha hecho un notable esfuerzo no ya por identificarse con todo lo que es la historia de Navarra sino, sobre todo, por incorporar sus ideas de progreso, sin querer tampoco, en este caso, atribuirnos en exclusiva las ideas de progreso, por incorporar sus ideas de progreso a lo que significa el Régimen Foral de Navarra. Y ha querido hacerlo porque entiende que cualquier sistema de convivencia, cualquier sistema constitucional, cuando se refiere a un Estado, o autonómico cuando se refiere a una Comunidad como Navarra, precisa para que sea estable que lo acepten como reglas de juego mínimas tanto la izquierda como la derecha. Yo sé que a esto se nos va a imputar falsas, falsas atribuciones de consenso, etc., etc. Sin embargo, estoy absolutamente convencido de que este acto en el que los Socialistas estamos manifestando que creemos en un Régimen Foral de Navarra basado en la libertad, basado en la democracia, es un acto que va a tener consecuencias históricas para el futuro, porque es la primera vez que un sector importante de la izquierda hace una afirmación de aceptar, no como mal menor sino como un derecho positivo, nuestro Régimen Foral de Navarra y, en tanto en cuanto eso significa, debe ser entendido por todo el pueblo de Navarra.

Finalmente, y para terminar, quisiera hacer una última consideración. Aquí se ha proclamado por activa y por pasiva que el Régimen Foral de Navarra había muerto, se ha dicho que la Constitución había matado al Régimen Foral. Y, normalmente, se han basado, quienes tales cosas afirmaban, en el hecho de que se ha podido decir por alguien que los derechos históricos no caben fuera

de la Constitución, que los derechos históricos son la Constitución.

Yo quisiera dar mi propia interpretación a esas palabras como ya lo hice en la Comisión de Régimen Foral. Cuando los Socialistas decimos que los derechos históricos de Navarra son constitucionales que queremos decir y qué no queremos decir. Queremos decir que, a partir de esta Constitución —y lo decimos con satisfacción porque, en su día, la defendimos, hoy la defendemos, y creo que siempre la defenderemos—, queremos decir que, afortunadamente, el Régimen Foral de Navarra ya no es anticonstitucional. Esa es la primera afirmación que queremos hacer, que nuestros derechos, como territorio foral, no son contrarios a la Constitución porque se han incorporado su respeto, su amparo, en la propia Constitución. Esta es la primera afirmación que explica por qué nosotros decimos que no hay que anteponer ni contraponer Constitución a Régimen Foral.

Pero, en segundo lugar, queremos decir también que de la misma manera que afirmamos que los derechos históricos, que el Régimen Foral no es contrario de la Constitución, no es anticonstitucional, queremos decir que, por esa misma razón, es anterior y posterior a la Constitución. Y esta es una afirmación enormemente importante. Aun no siendo contrarios a la Constitución, no nace el derecho histórico de este pueblo a la autonomía de esta Constitución, ni tampoco puede perecer con esta Constitución, porque es anterior nuestro derecho y por ser anterior aun no siendo anticonstitucional, por esa misma razón también es posterior nuestro derecho propio, nuestro derecho foral.

Señoras y señores Parlamentarios, todo esto es lo que significa, todas estas son las razones que avalan el voto favorable de mi Grupo Parlamentario a la Base Adicional Tercera.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urralburu.

Señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: Sí, voy a rehusar la palabra en atención al tiempo y a los argumentos contrarios a la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» han sido ya expuestos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viguria.

Señor Urbiola, por «Herri Batasuna».

SR. URBIOLA: Compañeros Parlamentarios:

Se habla tanto en esta enmienda del PNV como en la propia Base Adicional de que estas Bases no significan renuncia a los derechos históricos de Navarra. Eso me parece bien, me parece muy bien. Lo único que habría que pedir o lo único que me queda preocupado es a qué derecho se refiere. Y no hubiese sido malo que se hubiesen enunciado de

alguna manera, porque a mí sí me interesaría saber si, por ejemplo, entre esos derechos está el derecho de autodeterminación, el derecho de independencia, incluso, el derecho a separarse de la Comunidad Española, etc. etc., o a cuáles otros derechos no recogidos aquí se está refiriendo.

De todos modos, yo creo que en este momento, tal vez lo más importante sea volver sobre el tema y aclarar qué significa todo eso de que el sistema foral ha muerto, si lo ha matado o lo ha dejado de matar esta Constitución. Por qué se dice, qué sentido tiene todo eso. Yo, desde mi punto de vista y en cierto sentido —comprendo que hay otro—, no creo que esta Constitución haya matado al Régimen Foral, pues porque el Régimen Foral había muerto hacía ya muchísimos tiempos. Por eso esta Constitución no lo podía matar. Y, tal vez, todo dependa de qué entendemos por Régimen Foral. Si por Régimen Foral entendemos exclusivamente lo que partió a raíz de la Ley de 1841, si eso es el Régimen Foral, efectivamente eso estaba vivo y eso esta Constitución no es que lo mate tampoco, sino que hace sencillamente un continuismo, porque ese Régimen Foral nadie tiene interés en matarlo porque a nadie le molesta. Lo que, para mí, el derecho foral es otra cosa muy distinta. El Régimen Foral es algo muy distinto a todo eso. El Régimen Foral es la expresión del derecho de todo pueblo a su libertad, y ese derecho, que Navarra utilizó de él a lo largo de muchos siglos, sigue estando vivo, por supuesto, porque los derechos individuales no se pueden matar, efectivamente. Y hoy Navarra, y hoy el País Vasco, y hoy cualquier pueblo sigue teniendo tanto derecho a la libertad como lo haya tenido siempre.

Lo que estamos, o lo que yo al menos intento o creo interpretar, es cuando se dice que se ha matado a ese Régimen Foral, es que ese Régimen, ese derecho a la libertad no tiene una constatación definitiva en el vigente ordenamiento jurídico y no tiene una práctica viva. Por supuesto, queda como derecho teórico, pero no como derecho reconocido en el ordenamiento jurídico y mucho menos como derecho en vigor, en la práctica.

Efectivamente, en las Bases que hemos estado discutiendo y a las que esta enmienda hace referencia, no se menciona para nada la Constitución. Por un lado, es llamativo porque, que en un ordenamiento jurídico, aunque sea parcial, no se haga ninguna referencia a la Ley máxima, suprema, que rige el Estado al cual decimos pertenecer, pues, tampoco parece muy normal. Apenas hay una Ley de cierta importancia que no haga alguna referencia a la Constitución y, sin embargo, en esta no se hace. ¡Bah!, la verdad es que tampoco hace ninguna falta. Esto también es cierto. La técnica jurídica puede ser variada, el lenguaje jurídico puede ser el que queramos, porque la Constitución soberana y señora ahí está, y el que la viole se tendrá que atener a las consecuencias. Se haya citado o no se haya citado, y el violarla o no violarla, el acatarla

o no acatarla no son planteamientos jurídicos, son planteamientos políticos. Es decir, este ordenamiento no cita, vamos, estas Bases no citan a la Constitución, lo cual no quiere decir, en absoluto, que la Constitución esté sobrevolando por encima de todo este país y de toda esta normativa.

Quiero hacer una pequeña alusión, también, a que la izquierda —que ha dicho la expresión del representante del Partido Socialista—, que la izquierda no se ha incorporado al foralismo. Su Partido parece que sí. Otros, que también somos de izquierda, pues, efectivamente, no nos hemos incorporado a este foralismo. Que quede bien claro. A este foralismo, al foralismo expresado o entendido como derecho imperecedero del pueblo navarro a su libertad, a ese foralismo nosotros, por lo menos, hemos estado incorporados siempre. A esta expresión de ese derecho ni lo hemos estado ni lo estaremos.

El Régimen Foral ya no es anticonstitucional —se ha dicho también—. Es un tema que a nosotros tampoco nos preocupa por eso que hemos dicho antes de la Constitución, el acatar o no acatar la Constitución, el violar o no violar la Constitución es una decisión política, no es una decisión jurídica. Y a nosotros, políticamente hablando porque para eso estamos aquí, nos preocupa muy poco que este Régimen o que nuestro Régimen, éste o el futuro, sea constitucional, anticonstitucional, etc. etc.. Porque eso es precisamente foralismo en el sentido que yo lo entiendo. Costumbre contra ley, por muy Constitución que sea. Para nosotros que seguimos en esa tesitura, seguimos defendiendo que la costumbre, incluso la costumbre «contra legem», hace ley y, por eso, pretendemos hacer nuestra ley sin importarnos muy poco la ley escrita.

Y quiero empezar, para terminar, empezar para terminar aunque parezca contradictorio no lo es, porque si no termino en esta explicación terminaré al oponerme a la Base Adicional, por hablar de la cobertura jurídica que este Régimen va a tener. Seguimos, creo yo, hablando ingenuamente del pacto. Se sigue repitiendo demasiado del pacto, y yo no sé por qué se habla tan poco de la Constitución y, sin embargo, se habla demasiado del pacto. A lo largo de mi intervención ayer, sobre todo, intenté dejar bien claro que aquí no ha habido pacto nunca y ahora me toca defender como no puede haber tampoco pacto ahora, con la Constitución en la mano. Se dice que este Régimen va a ser un Régimen especial, que va a salir de acuerdo con un Convenio, que el Estado y la Diputación se pondrán de acuerdo, y eso será un pacto al cual estarán obligadas ambas partes. Y todo eso con la Constitución en la mano, pues, a mi me resulta absolutamente imposible de creer. Este Régimen Foral nuestro no va a tener más cobertura, ni menos tampoco —me figuro—, que cualquier régimen autonómico y, en este sentido, también creo que se refieren a los que dicen que el Régimen Foral

ha muerto, porque pasa de ser de un Régimen que se ha pretendido especial a ser un Régimen como cualquiera otro de cualquiera otra Comunidad Autónoma. Un Régimen sometido ante todo y sobre todo a la Constitución y sometido, sobre todo, a las vicisitudes que esta Constitución pueda tener el día de mañana.

Evidentemente la Disposición Adicional Primera de la Constitución dice que: «la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales», y me parece bien. Eso también ya se dijo el siglo pasado, ya lo dijo Espartero y lo dijo la Ley del 39 y lo han dicho todos. Pero cómo, cómo se ampara y cómo se respeta este derecho, es lo fundamental. Yo no encuentro en la Constitución otra manera de ampararlo que de acuerdo con las leyes que esta misma Constitución describe. Y hay que tener en cuenta —lo dije en la Comisión y lo vuelvo a repetir, que parece que nos hemos olvidado— que en el Derecho Administrativo ha cambiado el criterio, fundamentalmente en los últimos años, y que el principio de legalidad es un principio que no podemos olvidarnos de él. Antiguamente se entendía que todo el mundo, Administración incluida, podía hacer todo aquello que la ley no le prohibía. Ese principio ha dejado de ser cierto, por lo menos para lo que hace referencia a la Administración, y ha sido sustituido por el llamado, por la doctrina «principio de legalidad», según el cual la Administración no puede hacer más que aquello para lo que está expresamente autorizada por la ley. Es mucho más lógico, es mucho más lógico, puesto que la Administración obra en realidad en representación de un pueblo, es mucho más lógico que se le apliquen los principios de la representación que los principios de la soberanía. Y, si efectivamente los principios de la soberanía parten de que uno es soberano mientras no se le prohíba algo, el principio de la representación parte del principio de que el representante no puede hacer más que aquello que el representado le ha autorizado expresamente. Explicado de una manera muy clara, yo me figuro que todo el mundo ha otorgado un poder alguna vez, de cualquier tipo que sea, cualquiera de nosotros ha ido al Notario a otorgar un poder para algo, ese es el principio y, efectivamente, a aquél a quien le damos el poder no tiene poder más que para hacer aquello que expresamente y claramente e indiscutiblemente el poder le autoriza.

Pues bien, si esto es así, es indiscutible que el Estado Español no podrá hacer con nuestro Régimen Foral más que lo que la ley le autoriza y, concretamente, lo que le autoriza la Constitución. Y la Constitución no autoriza ningún tipo de pactos. La Constitución no prevé en este sentido más que los Tratados Internacionales, y, fuera de los Tratados Internacionales, la Administración no tiene otro medio de amparar y de respetar éste como cualquier otro régimen, que las leyes emanadas de las Cortes, de unas Cortes soberanas a las que

nadie, absolutamente nadie, le puede poner la misma traba, la más mínima traba.

Dije, en la Comisión también, que lo mismo ocurrió con la Ley Paccionada, que después de discutida entre el Gobierno y la Diputación, fue y no había más remedio que someterla a las Cortes. Y que allí tuvo el tratamiento de una ley normal, y se enmendó. Ciertamente que las enmiendas eran pequeñas porque, naturalmente, ya estaban todos de acuerdo en lo que iban a hacer. Las enmiendas fueron pequeñas pero el principio queda claro, el tratamiento de una ley cualquiera y ésta, este nuevo pacto que ustedes llaman, pues, tendrá el mismo tratamiento. Tendrá que ir a las Cortes y, en el mejor de los casos, mediante Ley Orgánica tendrá que ser aprobada. Y será aprobada no porque la Diputación o este Parlamento hayan dicho lo que hayan querido decir, será aprobada o será rechazada de acuerdo con los Grupos Parlamentarios y lo que esos Grupos voten en Madrid, no aquí. Claro que se me va a decir: hombre, pero si han llegado a un acuerdo y se supone que el Gobierno está de acuerdo en algo, el Partido del Gobierno en las Cortes también estará y, por lo tanto, lo que el Gobierno diga dirán sus Parlamentarios en las Cortes. Eso también puede ser cierto. Pero eso no es un principio legal, eso no tiene la más mínima garantía legal porque además sabemos que en las Cortes hoy, incluso, el Gobierno no tiene mayoría y el Gobierno tendrá que apelar a otros partidos y sabemos, también, perfectamente bien que ha habido partidos que han votado a favor del Gobierno en unas ocasiones, pero que han votado en contra en otras. Léase, por ejemplo, la censura recientemente pasada. Esto puede ser en cualquier caso, el principio es este: las Cortes son soberanas por propia definición y ningún pacto ni ningún acuerdo, del tipo que sea, que se haya llevado a otros niveles pueden afectarle en definitiva ni a estas Cortes y muchísimo menos a las futuras, que es lo principal. Posiblemente hoy, dadas unas circunstancias históricas, dada una situación económica, dada una, toda una maraña de circunstancias, sabemos perfectamente lo que va a pasar. Este Proyecto que nosotros hagamos va a ser discutido, indiscutiblemente va a ser limado por el Gobierno de Madrid. Pero, cuando eso llegue a un acuerdo, se presentará a las Cortes y, puesto que los partidos mayoritarios lo están amparando, saldrá, pero lo cual no quiere decir, en absoluto, que en las próximas elecciones la correlación de fuerzas cambie totalmente y esa Ley sea modificada por el puro y absolutamente exclusivo criterio de las Cortes de Madrid. Y nosotros no tendremos el más mínimo, la más mínima garantía para decir: nosotros pactamos y ustedes nos tienen que respetar. Aquellas Cortes imaginemos, por ejemplo, que caen en manos de fuerzas de extrema derecha, aquellas Cortes dirán: señores aquellas Cortes eran tan soberanas como yo, aquellas Cortes hicieron lo que les pareció, pero yo hago lo que me parece.

Se ha citado, para intentar rebatir esto, que es indiscutiblemente cierto, y lo ha citado muy hábilmente el representante del «Partido Socialista Obrero Español», el Artículo 151 donde, efectivamente, hay un párrafo en el que se dice que las Cortes se limitarán a ratificar lo que haga el Gobierno y la Diputación. Bueno, eso, con todos mis respetos amigo Urralburu, eso es una trampa jurídica, sí. Porque, ese párrafo es nada más que un párrafo de todo un Artículo que tiene muchos párrafos y no se puede sacar nunca del contexto de una Ley un solo párrafo. Ese párrafo está dentro del Artículo 151 de la Constitución que prevé un camino muy específico para llegar a las autonomías y vamos a verlo. Se exige, primero, que se pongan de acuerdo las Diputaciones u órganos interinsulares. No nos interesa. Pero si nos interesa, hace falta que el proceso se dispare con la aprobación de las tres cuartas partes de municipios, cosa que aquí no se ha hecho. Hace falta que después se ratifique en un referéndum por mayoría del censo electoral, cosa que aquí no se ha hecho. Hace falta después otro referéndum. Si se da eso el Gobierno convocará a la Asamblea de Parlamentarios del territorio afectado para que prepare un Proyecto, cosa que aquí tampoco se ha hecho, aunque este Parlamento podría sustituir de alguna manera. Pero lo más importante es que ese Proyecto se remitirá a la Comisión Constitucional del Congreso, la cual, dentro del plazo de dos meses, lo examinará con el concurso y asistencia de una delegación de la asamblea proponente y, si éstos se ponen de acuerdo, todos ellos se ponen de acuerdo, pasará al Congreso y, entonces, el Congreso ratifica. ¡Ah!, pero es que el propio Artículo 151 prevé la posibilidad de que no se dé ese acuerdo y, si ese acuerdo no se da, número 5 del mismo Artículo 151, de no alcanzarse el acuerdo a que se refiere el apartado 2 de este número, el Proyecto de Estatuto será tramitado como Proyecto de Ley ante las Cortes Generales. Es decir, hablar aquí de que el Congreso no tiene más que ratificar el acuerdo, creo que es absolutamente incorrecto desde un punto de vista jurídico, hay que analizar todo el Artículo y esa ratificación se da cuando las propias Cortes han puesto unos mecanismos de garantías que aquí no se dan y ni siquiera sirve para pacto, porque se admite la posibilidad de que no se llegue al acuerdo y todo ese tinglado y toda esa ratificación no se lleguen a dar y entonces el Proyecto pase a ser una pura y simple Ley dictada por las Cortes Generales. Y esa es la única garantía que van a tener los Estatutos de Autonomía, que no es la vía que nosotros vamos a seguir. Esa vía de pacto no tiene ninguna otra salida más que, en cualquier caso, una Ley Orgánica modificable al día siguiente, y la modificación será tan válida como la primera.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Mi querido Vicepresidente, la asamblea va a acusarme de una manifiesta

parcialidad con los compañeros de la Mesa. Quizá sería bueno que no consumiese usted el próximo turno; tal vez son, han sido 16 minutos.

SR. URBIOLA: *Hombre, es que la culpa la tiene la Presidencia por no avisarme (RISAS). Es que yo no estoy con el reloj mirando.*

SR. PRESIDENTE: *Consumido el turno en contra a la enmienda «in voces» del PNV, abrimos el turno a favor de la Base Adicional Tercera.*

Señores Parlamentarios que vayan a intervenir (PAUSA): señores Zufía, Sagredo y Gómara.

El señor Sagredo, del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra.

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

Llegamos a la Base Adicional Tercera y esta Base Adicional Tercera plantea, quizá, para muchas personas una pregunta y es concretamente si es necesaria al final del Proyecto o no lo es. Y nosotros, nuestro Grupo, estimamos que es absolutamente necesaria, que es una Base que ha sido colocada allí, al final, por una razón elemental de prudencia política, ya que se trata de una auténtica cláusula de reserva y que, por el mero hecho de que sea una cláusula de reserva, no puede pensarse que es una cláusula, ni mucho menos, sin importancia. A veces lo que llamamos o lo que pudiéramos llamar estipulaciones o cláusulas residuales, a veces estas cláusulas son mucho más importantes o son los que se hacen a sí mismas absolutamente necesarias para justificar la necesidad de aprobar todo un Proyecto. Y estamos en un caso concreto como el de esta Base Adicional Tercera en que para nosotros, por lo menos, a pesar de ser —como digo— una estipulación que pudiéramos calificar de residual, es, sin embargo, la coronación de todo este Proyecto, la culminación de todo él y la salvaguardia fundamental de que está correctamente elaborado.

No es extraño —se ha citado antes aquí al Estatuto de Guernika— que el Estatuto de Guernika tenga una disposición similar, y nosotros la hemos utilizado no por un mimetismo sino porque entendemos que es realmente esencial, y entendemos además —como también se ha dicho en esta tribuna— que la redacción es mejor que la que se le ha dado al Estatuto de Guernika. ¿Qué es lo que dice la Base Adicional Tercera? La Base Adicional Tercera habla de unos derechos históricos, unos derechos históricos que, no olvidemos y se ha dicho también aquí, son el nexo de nuestra foralidad con el pasado de Navarra y son fundamentalmente su justificación y, además, son —yo diría aquí— un enlace, de alguna manera, con la Constitución, puesto que la Constitución habla también de amparar y respetar esos derechos históricos. Y se ha planteado aquí una pregunta que es: que se habla de derechos históricos y que es

fácil hablar de derechos históricos, pero no se dice cuáles son esos derechos históricos. Y yo, señores —pienso—, que esos derechos históricos están subsumidos en toda la historia de Navarra pero que no pueden ser, ni mucho menos, trasplantados alegremente o imaginados alegremente...

SR. PRESIDENTE: *Salúdense en voz baja, señores Parlamentarios.*

SR. SAGREDO: *...a la realidad actual. Y se ha hablado también de ese derecho a la libertad, y nosotros pensamos que, efectivamente, los Grupos que hemos apoyado este Proyecto no renunciamos a esa libertad, pero la entendemos de diferente manera que la pueden entender otros Grupos, porque no confundimos, ni mucho menos, esa libertad con el independentismo. Y, efectivamente, reconocemos todos esos derechos históricos y los admitimos. Lo que ocurre, lo que ocurre es que, según nuestras convicciones ideológicas, y creo que en esto coincidimos todos los Grupos también que estamos apoyando este Proyecto, entendemos también que si verdaderamente deben conceptuarse como derechos históricos algunos derechos, como puede ser la autodeterminación o la separación o la posibilidad de separación de España, nosotros, si esos son derechos históricos nuestros, hemos renunciado clara y conscientemente a esos derechos. Y esto es algo que está claramente en nuestra ideología y esto está evidentemente, de una manera explícita, en nuestros programas. Y de ahí que nosotros no tengamos ningún problema al definir genéricamente estos derechos históricos porque, efectivamente, no aludimos a todos aquellos que nos llevan a una situaciones límite. Tampoco vamos a negar, ni mucho menos, que Navarra ha mantenido una constante lucha con el poder central. Negar eso sería negar la historia, y tampoco vamos a pretender asegurarnos el futuro. Hemos luchado con el poder central en el sentido —utilizo la palabra luchar naturalmente en un sentido mucho más dialéctico, a veces, en el pasado, también ha sido más que dialéctico, ha sido incluso bélico—, pero seguimos luchando en un sentido dialéctico y tengo el convencimiento de que, por muy bien que podamos hacer las cosas, tendremos que seguir luchando y podrá ocurrir que de aquí a equis años aparezca una nueva Constitución o aparezca una nueva Ley Orgánica que pretenda, efectivamente, cargarse —y perdón por la palabra—, cargarse nuestro Régimen Foral. Pero ahí estaremos los navarros —pienso— luchando como hemos luchado hasta ahora, y pactando.*

Yo no se si hará falta recurrir a la historia y casar a los hijos de los Diputados con las hijas de los Ministros de Madrid, como ocurría históricamente cuando nuestros Reyes casaban a sus hijas con los Reyes moros, pero, realmente, lo que tengo pleno conocimiento es de que esa dialéctica, esa constante tensión entre el poder central y Navarra se seguirá produciendo, cualquiera que sea el par-

tido que esté en el poder y cualquiera que sea el régimen jurídico constitucional y político que exista en España. Pero eso, ese es nuestro sino y no por eso tenemos que abandonar el intentar en estos momentos alcanzar un Proyecto que sea viable hoy, aquí y en estas circunstancias.

Los derechos históricos marcados en esta Base Adicional Tercera tienen como finalidad, o mejor dicho, el reconocimiento de estos derechos históricos tienen como finalidad, por una parte, la salvaguardia de cualquier omisión que se haya producido en la redacción de este Proyecto y, por otra, el posibilitar las nuevas atribuciones de competencia en el caso —en estos momentos quizá no sea previsible pero que en un momento dado pudiera ser— de que las circunstancias jurídicas, políticas o institucionales del Estado Español cambiasen. En realidad lo que se consigue con esta Base Adicional Tercera es, una vez más, la consagración de pacto, porque, incluso, se habla de que la incorporación de esos derechos históricos deberá realizarse por medio y a través de la Base, del procedimiento establecido en la Base Octava que es, precisamente, el del pacto foral. Y con esta Base Adicional Tercera, señores Parlamentarios, terminamos el debate de este Dictamen y lo terminamos dando fin a estos debates y dando fin a estas negociaciones con algo que creo —luego se hará más extensivo en la explicación de voto—, con algo que creo que debe darnos absoluta satisfacción, y absoluta satisfacción porque ha habido una conjunción de fuerzas políticas que han pensado lo mismo sobre el futuro de Navarra. No puedo por menos de citar lo que se ha dicho por el Portavoz del Partido Socialista de la integración, por lo menos, de un sector de la izquierda en el planteamiento foral de Navarra. Y tengo que reconocer, a fuerza de ser sincero, que efectivamente el Fuero de Navarra a veces ha sido privilegio para algunos, demasiadas veces. Pero es que en estos momentos creo que no debemos contentarnos con hacer un Proyecto más o menos bien y no debemos contentarnos con ir a Madrid y conseguir que ese Proyecto se apruebe lo más parecido al que hemos hecho. Pienso, y creo que este es el sentir, estoy convencido que este es el sentir de todo nuestro Grupo, que, como dije la Comisión de Régimen Foral en su día, el Fuero no es, ni mucho menos, un fin en sí sino que es un medio para algo mejor. Yo creo que al consensuar estas Bases, hemos hecho un compromiso todas las fuerzas que hemos intervenido en ella para conseguir en ese consenso, para conseguir un Fuero que sea progresivo, un Fuero que sea progresista y un Fuero que sea justo.

No nos debemos agotar en el narcisismo de contemplarnos a nosotros mismos como un Régimen Foral, como un territorio foral, como algo diferente a otros territorios. No basta con ese narcisismo. Hace falta justificar el por qué y la justificación del por qué no solamente son los hechos históricos, no solamente es nuestra historia, sino que la justifi-

cación es precisamente la que he dicho antes: que es un medio para conseguir una Navarra más libre, más justa y más progresista.

Por todo ello, y porque tenemos la convicción de que esta Base Sexta es absolutamente acomodada al espíritu que informa este Proyecto, nuestro Grupo votará a favor de ella.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sagredo.

Señor Gómara, por el Grupo Parlamentario de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Las últimas intervenciones han ido derivando los temas y me han obligado a una recomposición del planteamiento previsto para mi intervención.

Realmente estamos hablando de una Base que se refiere a los derechos históricos y que señala como procedimiento previsto para su mantenimiento el pacto. Y volviendo al tema, vamos a hablar algo del pacto, porque mucho se ha hablado del pacto.

Para empezar diré que el Fuero se consiguió con el pacto, que el Fuero se ha mantenido con el pacto y el Fuero se puede mejorar con el pacto. Son tres afirmaciones que de alguna manera quiero desarrollar.

Se nos ha explicado, muy bien, vicisitudes, detalles de la historia de Navarra que yo no quiero entrar a decir si son exactamente exactas —perdonad la redundancia—, pero que creo que en realidad están tan lejos, que en algún caso podemos considerar que su importancia actual es relativa. No es que lo histórico no tenga importancia, pero los hechos son los hechos. Y si, efectivamente, la unión con Castilla fue o no fue por sorpresa, con voluntad o sin voluntad, lo cierto es que esto fue en el año 1512 ó 1515, en las Cortes de Burgos, de acuerdo. Pero desde 1515 esta es la realidad y la vida se impone y la realidad se impone, estamos en la Comunidad Española y tendré ocasión de decir en la Nación Española en algún momento. Efectivamente que ha habido dudas sobre cómo ha sido o ha dejado de ser esto o aquello. Lo cierto es que existe esta Comunidad Española, por lo menos desde 1515, esta es una situación de hecho, que se impone a cualquier otra consideración.

Esta mañana comentaba si, efectivamente, había coincidido con el mismo diccionario porque, yo, que sigo con mucha atención todas las intervenciones y particularmente las de mis compañeros que me pueden ilustrar y me ilustran, pues fui a buscar la palabra pacto y me encontré con tres acepciones. Y, efectivamente, la tercera se refería al demonio. Ya hemos aclarado que no usamos el mismo texto porque el Sr. Urbiola ha utilizado un diccionario y yo otro distinto. Pero, aclarado que el diccionario era distinto lo que sí estoy utilizando es el mismo libro que ayer utilizó aquí el Sr. Urbiola. Del mismo libro, y precisamente de un no simpatizan-

te de Fernando el Católico, con razones que explica ampliamente Don Serafín Olave y Díez, con muchas razones cuando se refiere a todos los tejes y manejes, que se trajo y se llevó, para unir Navarra a España. Pero lo cierto es, lo cierto es que este autor, que, no está a favor del Rey Católico, o llamado Católico, dice «que este pacto, este solemne pacto, garantizado por el honor militar y ratificado solemnemente, constituye la base principal del contrato por siglos mantenido entre los navarros y todos los Reyes de Castilla». El principio pudo ser uno, la realidad posterior va siendo otra, «consagrándose en tales capitulaciones y posteriores juramentos mutuos del Rey Don Fernando y de las Cortes después de la conservación de las libertades y franquezas, usos y costumbres e privilegios según e por la forma e manera que hasta agora han sido usadas e guardadas».

No voy a ampliar la explicación famosa del vasallaje que se pedía a los navarros, y que estos contestaron: «juraremos como súbditos y no como vasallos». Puede que sea anecdótico. Pero lo cierto es que, en estas o parecidas capitulaciones, se ha fundamentado el «juramento foral», que todos los monarcas de Castilla posteriores al Rey Católico han prestado, y hasta Isabel II, Reina Constitucional, en el cual se contiene la cláusula expresa y determinante de que, «si el Rey faltase a lo jurado, o en parte de ello lo contrario se hiciere, los tres Estados y pueblos de Navarra no son tenido de obedecer en aquello que contraviniera en alguna manera».

Ya sé que muchas de estas cosas, parece que están más o menos en el aire. Diré que no tan en el aire, porque sí están en el corazón de los navarros, sí están en su voluntad de ser y de permanecer, no están en el aire. Con legalidad o con habilidad lo que los navarros quieren lo consiguen. Hasta ahora lo han ido consiguiendo, normalmente por lo menos, con el pacto. Por eso se dice que este camino sólo puede emprenderse cimentado en el respeto al derecho, nacido de los antiguos pactos. Observancia estricta del derecho que surja de los pactos, del futuro, sucesores legítimos de los pactos antiguos, puesto que aquellos son susceptibles «de mejorarse e non de empeorarse», según las palabras mismas de los Fueros. Estoy hablando de Fueros, estoy hablando de pactos, pactos antiguos, pactos por venir y forma de mejorarlos. Creo que responde a las tres preguntas: cómo se consiguió el Fuero, cómo se mantiene, cómo se mejora.

He hablado del 1515, pero me falta hablar de 1841. Y, con el mismo libro y con el mismo autor, Don Pablo Ilarregui, que fue un Comisionado, y del cual ayer nos leyeron unos párrafos, yo me voy a permitir leer otros que están en la página 73: «pero la verdad —dice Ilarregui— es que la Ley de la modificación de los Fueros de Navarra, si no fue producto de un tratado como los que se celebran entre las naciones independientes, tuvo un carácter tan especial y un sello tan peculiar que no

puede compararse con ninguna otra». Este Comisionado ya sabe que no es un Tratado Internacional. Todavía teníamos Cortes, y teníamos una personalidad que, todavía conservamos. Y el mismo dice: «el Gobierno en aquella época, antes de publicar el arreglo foral convenido con los Comisionados de Navarra como decreto vigente hasta que mereciese ser llevado a ley, lo remitió a la Diputación de la misma para que, si lo hallaba conforme con lo pactado a su nombre». Sale el pacto otra vez, pactado por los Comisionados a su nombre. Si, el pacto tuvo que hacerse porque si no la Reina se enfadaba. Pero se pactó, se consiguió pactar, se consiguió, posiblemente, arrancar un pacto, no precisamente someterse a un pacto. En cualquier caso lo que se hizo pacto fue, de una manera o de otra, en una posición o en otra. «Para que la Diputación, si lo hallaba conforme a lo pactado a su nombre, lo aprobase, firmase y devolviera, a fin de que se guardara archivado el original como documento de gravísima importancia». Véase bien —nos previene Ilarregui— el escrito del preámbulo del citado Decreto y dígame si hay temeridad ninguna ni la menor impropiedad en llamar Convenio al arreglo foral». Bueno, yo lo que digo es que si lo dice Ilarregui que estuvo allí presente, que nos los dejó escrito, pues, pacto debía ser aquello, algo de pacto debía de tener.

Nuestros derecho históricos desde la nebulosa de los tiempos, surgen por vía de pacto. Se han mantenido por vía de pacto, y los podemos mejorar mediante pacto.

Se ha debatido sobre la naturaleza jurídica del pacto, no se ha profundizado mucho, pero algo se ha dicho, que debo contestar. Se afirma que, no cabe pacto si no se hace entre iguales. Y se nos aclara que esta igualdad no trata del tamaño, de número de habitantes, o de otras cuestiones de menor importancia. ¿De qué se trata? Se dice que «igualdad ante la Ley» y que sólo cabe el «pacto entre Estados soberanos». Contesto no es necesario para pactar que sean Estados soberanos, porque eso será necesario cuando se pacte entre Estados soberanos, o sea, un Tratado Internacional, que no es lo nuestro. Lo nuestro es un pacto foral, que es otra cosa. Por tanto, esa igualdad no es precisamente una igualdad en la soberanía. Es una igualdad ante la Ley, es una igualdad ante el pacto, que es la propia Ley que se está creando entre las partes. Porque el pacto también es Ley, y si alguno sabe que los pactos son leyes y el origen de leyes, somos los navarros, que tenemos la costumbre, como fuente principal de derecho. Y eso es la costumbre, un pacto social, en cierto modo. La igual manera de actuar, aceptada, que con el tiempo se convierte en costumbre y, posteriormente, se positiva y se convierte en ley «consensus iuris». Por tanto, lo que es esencial es la igualdad ante el pacto y esa se tiene si se la reconocen ambas partes. También, que sean dos partes. Es evidente, no se puede pactar con alguien que no existe. Pero Navarra existe, se-

ñores, Navarra tiene personalidad, puede pactar, tiene capacidad de pactar porque es una comunidad jurídica dentro de una comunidad política que es España. Esa personalidad, no creo que nadie se la niegue y, por tanto, si tiene personalidad tiene capacidad de obrar, y capacidad de pactar.

Se dijo, también, que las cosas son, como son cuando se crean, que el tiempo no modifica y que no son lo que les llamamos, sino lo que son. Efectivamente, la Ley de 1841 pudo parecer o no pacto en el sentido que estamos aquí debatiendo, pero después de 150 años que la hemos vivido como pacto y que ha producido efectos de pacto y, las consecuencias, han sido de pacto, ¿no habrá que reconocer que su naturaleza real es la de pacto? Porque, si como pacto la hemos cumplido y así, más de 150 años, el posible error de su nacimiento, ha sido corregido por la ficción, «como si fuera pacto». Si los efectos son como si fuera un pacto, pacto tenemos. Las cosas son lo que son, sobre todo después de haber sido, no como nacieron según la intención de los que le dieron luz. Por eso, yo creo, que sin que haya habido novación, por el que aquello que era una cosa, ahora pueda ser otra, situados en la realidad actual, tenemos que decir que hemos vivido el pacto porque ha habido pacto, y porque se ha conservado el pacto.

Estamos intentando, mejorar nuestro Fuero. ¿Qué otra solución cabe que pactar?, o ¿Nos declaramos independientes, y renunciamos a mejorar? No veo otra solución porque a otra no se puede acudir. Solamente cuando reine la violencia irá a parar a ella.

Se ha hablado también del principio de legalidad y de la representación. Ciertamente, la soberanía está en la comunidad. Pero se plantea: «los pactos se rompen y nos falta cobertura jurídica». Contesto: ¿y los Tratados Internacionales no se rompen acaso? ¿Se cumplen los Tratados Internacionales? ¿Cuál es la cobertura jurídica de un Tratado Internacional? Nosotros no tenemos la cobertura jurídica, si lo es, de La Haya, que a algunos para poco les sirve. ¿Cuál es nuestra cobertura jurídica, el pacto, el honor, la honradez? Existe una legalidad, porque España, cuando hace un pacto con Navarra, por su propia Constitución, tiene que cumplir el pacto. Y nos parece muy bien que los cumpla, incluso dentro de su legalidad y, también nuestra. Pero la suya, como obligado, a cumplir...

SR. PRESIDENTE: ¿no estamos adelantándonos quizá un poco a la explicación de voto? No sólo el señor Gómara, sino también el resto de los Parlamentarios.

SR. GOMARA: Tal vez, por eso procuraré terminar.

Simplemente, quiero decir, quiero decir que la garantía, la garantía más importante es el mismo derecho, no la fuerza. La fuerza de la razón, que no es la razón de la fuerza. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómara.

¿Les parece bien que pactemos, los pocos oradores que faltan, en 5 minutos el tiempo de intervención, como es lo reglamentario? El señor Zufía parece que sí.

Tiene la palabra el señor Zufía, por el Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Por supuesto no abusaré de ese, quizá, abuso de benevolencia de la Presidencia.

Decía en una de mis intervenciones de ayer que mi grupo político, el Partido Carlista a quien represento en este Parlamento, para nosotros eran tres los puntos fundamentales de estas Bases de Reintegración y Amejoramiento del Fuero y, aunque peque de reiterativo, creo que debo nuevamente enumerarlos.

Uno era el contenido en la Base Segunda, que complementaba la Primera, por el cual se definía el concepto de unidad constitucional que figura como techo de nuestro Régimen Foral en la Ley de 1839, y que entendía que esta definición era absolutamente positiva, puesto que por ella se reconocía al Gobierno, al Estado, las atribuciones estrictamente necesarias para ejercer su función de velar por los intereses generales, la solidaridad y el desarrollo de los pueblos de España.

Por la Base Octava se establece, formalmente, la vía de pacto para concretar, en cada momento histórico, nuestros derechos originarios.

Se ha dicho aquí en numerosas intervenciones que, ni la Ley de 1839 ni la Ley de 1841, tuvieron nada de pacto. Pues bien, si no fue efectivamente un pacto formal, lo que estas Bases tratan es de establecer, de manera formal, clara y definitiva, la vía del pacto que se ha de seguir ahora y en lo sucesivo. ¿Que una de las partes, la más fuerte, el Estado Español, hoy o mañana, sus Cortes Generales podrán aprobar una Ley, o una Ley Orgánica por la cual atropellen este pacto, por la cual atropellen nuestros derechos? Pues, naturalmente que podrán hacerlo. Será la Ley del más fuerte, pero será siempre un atropello y Navarra tendrá que responder como pueda ante aquel atropello que se pueda producir.

Y, finalmente, esta Base Adicional Tercera reafirma lo que yo he venido ya diciendo aquí, que no estamos ante una Reintegración Foral plena, que esta Reintegración probabilísimamente no va a agotar nuestros derechos históricos y que, por lo tanto, era absolutamente, también, preciso el que así se reconociera en la Ley, en el nuevo pacto foral. Base Adicional Tercera que, por cierto, no fue incorporada por la exclusiva iniciativa del «Partido Nacionalista Vasco», si bien fue uno de los que la defendió, porque también otros grupos políticos que estábamos presentes —y entre ellos el mío— abogamos, desde el primer momento, tomamos la iniciativa para que así fuera, para que constara en

una Base que, la Reintegración y Amejoramiento del Fuero que ahora se produzca, no supone renuncia a cualesquiera otros derechos históricos. No a los derechos históricos, como aquí se ha dicho, porque parece que se decía como que lo que vamos a recuperar no son derechos históricos ni lo que tenemos, sino a los que no estén contemplados, a los que no se consiga en esta Reintegración Foral. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufia.

¿Hay algún orador para el turno en contra?

Vuelve el señor Urbiola, el señor Antoñana y el señor Ezponda.

El señor Urbiola, por «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. URBIOLA: Compañeros, efectivamente vuelve el señor Urbiola y vuelve por última vez en este tema por lo menos, y espero que por 5 minutos nada más.

Y vuelvo verdaderamente satisfecho, porque creo que no ha sido inútil —por lo menos para mí— todo este debate. Hemos llegado a aclarar una cosa: que pasase lo que pasase y fuese lo que fuese, el futuro de nuestro Régimen depende de que Madrid no lo quiera atropellar. Yo creo que ya lo ha atropellado bastante y que creo también que lo va a seguir atropellando en el futuro. Pero, en fin, parece que está claro que todos nuestros derechos, que todo nuestro Régimen Foral depende de la buena voluntad de Madrid, eso ya lo sabía yo y por eso todo mi esfuerzo político va en sentido de dotarnos de la suficiente fuerza, por que, para cuando eso llegue, nos coje, nos coja, mejor dicho, lo más fuerte posible.

Hemos aclarado también que dentro de esa no renuncia a derechos, históricos hay una serie de derechos históricos que nos corresponde. Yo me figuro que cuando el representante de UCD hablaba y decía «nosotros hemos renunciado», hablaba, «en nosotros» se refería exclusivamente al grupo político UCD. Y me parece muy bien que la UCD renuncie a cuantos derechos le parezca oportuno. Pero esos derechos, el derecho de la autodeterminación concretamente, para poder decir sí o no a esa independencia o a esa separación —que yo no estoy prejuzgando si sí o si no, mas que derecho a poderlo decir—, ese derecho de autodeterminación no es de la UCD —digo—, es del pueblo navarro, y el pueblo navarro no ha renunciado porque nadie, ni siquiera nadie se ha molestado en preguntárselo si renunciaba o no renunciaba. Ese derecho ahí sigue y, desde luego, nosotros no renunciaremos a él y vamos a procurar ponerlo en vigor, ciertamente.

Ha citado el señor Gómara una serie de autores. Efectivamente Ilarregui, claro que no, claro cómo no Ilarregui, él hizo el desastre. Cómo va a decir que es malo si lo hizo él, por supuesto. Otros dicen de él que no pudo seguir viviendo tranquilo en Navarra. Allá cada cual con su conciencia. Ha citado

a Olave, efectivamente, el gran defensor en la primera etapa de su vida del pacto, que acabó siendo un destacadísimo miembro de la Asociación Euskara de Navarra, con gran satisfacción por mi parte, por lo menos. Quiero decir en definitiva y lo ha dicho también el representante de UCD de que toda la historia de Navarra, con respecto al poder central ha sido una, como diría yo, ha sido una especie de lucha continua. Efectivamente y totalmente de acuerdo con ese sentido de que solamente mediante la preparación por parte de Navarra para evitar que Madrid nos atropelle salvará nuestro Régimen.

Yo comprendo perfectamente que haya gentes que digan: bueno, hoy, aquí, esto es lo que podemos hacer, la realidad, la vida es así. Yo no comparto esos criterios. Yo creo que la vida y la realidad son dos conceptos abstractos, que no existen en sí. La vida y la realidad, en su forma concreta, dependen de lo que nosotros hagamos de ella. Unos pueden hacer una cosa, otros podemos hacer otra. Lo que se ha hecho hasta ahora ya lo sabemos, lo que se va a hacer en el futuro dependerá de todos. Y ya podemos también intuir qué es lo que van a hacer unos y ya pueden también ustedes intuir qué es lo que vamos a hacer nosotros. Porque en definitiva de nosotros depende.

Y ya, en esta carrera de citas, voy a acabar esta intervención, pues, citando también a otro navarro ilustre, Diputado, representante —que no era de «Herri Batasuna», porque era del siglo pasado también y entonces no existía «Herri Batasuna»—. El acababa su intervención en las Cortes diciendo lo mismo que yo ahora le voy a copiar: «de todo esto lo único que saco yo como consecuencia es que Navarra no puede esperar nada de la justicia ni de la rectitud del Gobierno, que todo lo ha de esperar de su dignidad y de su entereza».

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Urbiola.

Señor Antoñana, por el Grupo «Amairu», continuando este turno en contra de la Base Adicional Tercera.

SR. ANTOÑANA: Señor Presidente, señores Parlamentarios:

En mi intervención anterior he citado, dentro del conjunto de todos los fabulistas, he citado a Lamartin, por favor, que nadie le saque punta a esto también porque no es Lamartin es La Fontaine, aunque los dos son poetas, que nadie le saque punta, por favor.

Y, siguiendo con mi estilo, diré que —y lo voy a emplear como razonamiento, como presunto o presumible razonamiento—, diré que el condor es uno de los animales que viven en las altas y solitarias cimas de la cordillera andina. El condor vuela por las alturas como el águila, y quedan muy pocos ejemplares. Hay una obra de teatro que se titula así: «El condor sin alas». Pues bien, sepa este Parlamento, sepa Navarra entera, sépanlo todos

que a este cóndor, al cóndor de «Amair», al cóndor de «Herri Batasuna», al cóndor de cualquier organización o de cualquier partido político que defiende la libertad y la independencia, nadie, en este mundo, le cortará las alas, y si se las cortan se contruirá otras de cera, como Dédalo contruyó para él y su hijo Icaro con el fin de librarse de la prisión y en busca de la libertad. A este cóndor, a pesar de la mañana tan mala que estoy pasando, nadie le cortará las alas. Digo, nadie le cortará las alas para, en el momento que yo lo crea conveniente, intente quitar hierro a ciertas afirmaciones que aquí se viertan. Con ello habré hecho, creo, un modesto servicio a este Parlamento y a la vida democrática. Tampoco a Navarra, tampoco al derecho foral, tampoco a Euskadi entero, nadie podrá jamás cortarles las alas y seguirá volando muy alto, alcanzando las más altas cimas, o intentando alcanzarlas, por lo menos. Lo mismo que estos días pasados dos navarros ayudaron a alcanzar la cima del Everest a otro, un tal Martín Zabaleta, de Hernani, y que, por cierto, Hernani y toda esa zona también han sido parte de Navarra y que un día esperamos que vuelva a ser. Y esto no es tampoco ninguna utopía.

Se ha hablado mucho del pacto, se han dicho muchas cosas, pero yo creo —y esa es la opinión de «Amair» entero— que esto —y repito lo que dije en Comisión—, esto no es ni más ni menos —e invoco una vez más al fabulista—, no es ni más ni menos que el famoso parto de los montes que, entonces dije Ovidio luego otro señor salió al paso ayudado por el buen capote de un compañero suyo de Grupo, que no voy a citar para no entrar en polémica ni mucho menos, diciendo que era de Horacio, pero lo cierto es que, si las fuentes no me fallan, no es ni de Ovidio ni de Horacio, sino de Fedro. Y, efectivamente, está el monte dando gemidos, dando gemidos, el monst parturien gemitus, dando gemidos de que va a sacar algo grande, algo importante, y resulta que, después, al final de los cinco o seis versos de que consta la fábula, es muy breve, al final sale y exclama el poeta y dice: «Nasquitur ridiculu sumus», y surge un ridículo y minúsculo ratoncillo.

Yo no quiero que interpreten mal mis palabras, pero me atengo exclusivamente al resultado y el resultado para mí lo enmarco dentro de esa fábula porque nadie, hasta este momento, hablando del pacto foral y estas cosas, de los Fueros, del Régimen Foral, nadie ha hecho —y vuelvo a hacer la crítica que hice en Comisión—, nadie ha hecho ni la más mínima alusión a ese famoso, a esa famosa placa con ese lema famosísimo que todos los navarros conocemos el de: «por la libertad de patria» «gens libera estate». Nadie ha hecho alusión, lo eluden, lo eluden todo el mundo. Pero hay algo más grave, nadie ha hecho alusión a la Disposición, al número 3 de la Disposición Derogatoria de la Constitución, nadie ha hecho alusión. Y esta Disposición Derogatoria Tercera, este apartado de la Disposición Derogatoria de la Constitución Española dice, con-

cretamente lo siguiente: «Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución». Y ese, ese apartado 3 de la Disposición Derogatoria de la Constitución Española es el que realmente mina todos los cimientos y es de un antiforalismo rabioso, de un antiforalismo bestial, y que, por cierto, se ha dejado en olvido y no quiero decir que deliberadamente, pero sí, por lo menos, nadie ha aludido a él y si nadie ha aludido a él, desde luego no es por falta de conocimiento, ni mucho menos, cada cual sabrá por qué no ha aludido a ese apartado 3 de la Disposición Derogatoria de la Constitución Española.

Nada más, mucha gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Antoñana.

El señor Ezponda consume y consuma el turno en contra de la Base Adicional Tercera.

SR. EZPONDA: Señor Presidente, estimados compañeros aquí presentes:

Al tener que intervenir ayer con ocasión del debate de la Base Octava, mantuve una postura de abstención debido a que en dicha Base Octava se tenía prevista la intervención de las Cortes Generales que yo consideraba innecesaria. Como de nuevo nos encontramos en esta Base Adicional Tercera, en la que se hace referencia a la Base Octava, éste es el único y exclusivo motivo de mi intervención personal en este debate referente, precisamente, a esta Base Adicional Tercera. Procuraré, por ello, ser breve.

En primer lugar, creo —ya lo dije ayer en un par de ocasiones— que si a estas Bases de Reintegración las hubiésemos titulado Bases de Confirmación de Fueros, creo que hubiese sido mucho más expedito y mucho mejor para todos nosotros. Pero, en fin, las cosas son como son.

También insistí ayer en que la Constitución de Navarra, el derecho foral de Navarra, los Fueros de Navarra, son preconstitucionales y, por supuesto, supraconstitucionales. Esto estoy canso de decirlo y lo machacaré toda mi vida, porque creo que hay que insistir en ello, es preconstitucional y supraconstitucional.

Se ha hablado también, y naturalmente que está reconocido en la Constitución Española, de los derechos históricos, se ha hablado también de los Tratados Internacionales. Creo que el caso de Navarra no es ese, el de un Tratado Internacional, aunque se ha hecho precisamente para argumentar la defensa en el sentido de que tenían que ratificarse las Cortes de los determinados países. Hoy Navarra puede perfectamente ser —como lo dije ayer—, el propio Parlamento Foral quien a través de Diputación Foral de Navarra, como mandataria de dicho Parlamento, quien pacte por vía directa, quien pacte por vía directa con el Gobierno, con el Estado, con quien fuere, sin necesidad de ratificación de las Cortes, sin necesidad. Ya hice algu-

nas alusiones a las dificultades que lleva aparejadas, aunque sea someramente una ratificación en las Cortes, por una sencillísima razón: la mayor parte de los señores que están allí presentes, a los que no les quito ni muchísimo menos su mejor buena fe y predisposición, no conocen —y esto estamos cansos de oírlo en este salón—, no conocen prácticamente nada de nuestro derecho foral, de nuestro derecho privativo, de nuestros derechos históricos. Entonces es muy difícil pretender, pretender que quien no conoce una materia pueda opinar sobre la misma y para ello, por ejemplo, me remito, en fin una simple nota anecdótica de la sesión del Senado, del Senado, de 5 de octubre de 1978. Es una sesión muy sabrosa y yo creo que interesaría un día que lo conociesen todos los componentes de este Parlamento, se dice, por ejemplo, esto lo dice un interviniente, no quiero mencionar el nombre, de un partido, tampoco quiero mencionar el partido, que dice lo siguiente: «nosotros no podemos —estoy leyendo textualmente—, nosotros no podemos reconocer unos derechos históricos sin saber qué pasa con ellos. Es una simple función de responsabilidad y entendemos y respetamos las posiciones. Nosotros —sigo leyendo— necesitamos saber que, en caso de una colisión entre esos derechos históricos y la letra de la Constitución, existe una cosa muy sencilla, que prevalece la Constitución». Yo con esto no quiero decir nada pero, en fin, lo he leído y ahí está. Lo escrito escrito está, como se suele decir.

Simplemente quiero decir que creo que hubiese sido muy conveniente —y digo hubiese sido porque ya es agua pasada y veo que se va a aprobar tal y como va la Base Octava y la Adicional Tercera—, pero hubiese sido muy conveniente el poder eludir ese requisito, y lo digo porque yo lo he vivido, he estado allí varios años y lo he vivido y sé lo que es aquello. O sea, no es que pretenda decir —como ha dicho muy bien el Portavoz de uno de los partidos aquí— que esta Disposición sea interesante, yo no digo totalmente necesaria porque soy de los que creo y entiendo que no se puede renunciar a un derecho histórico. Yo puedo renunciar particularmente, por mí mismo, como Jesús Ezponda, pero yo entiendo que los demás navarros, ni Navarra en sí, ni como sea, nadie puede renunciar a ningún derecho histórico porque eso es una cosa que es irrenunciable, o yo, por lo menos, así lo entiendo. Ahora bien, ya sabemos todos lo que ocurre en la temática de la vida, es que en un momento concreto, pues, se encuentran los naipes sobre la mesa y tiene que jugar uno quiera o no quiera. Yo no voy a empezar a incidir en el tema del pacto. Soy de los que creo que el pacto existe, aunque hay pactos y pactos. Porque también se pacta una rendición, una rendición también se pacta, es un pacto de rendición, pero no deja de ser una rendición y es un pacto. En Navarra sabemos que la teoría del pacto es importantísimo. El «pacta sunt servanda», no, eso por supuesto. El pacto en Navarra, aunque

no fuese escrito, verbal, en Navarra la palabra de un navarro cuando dice y habla de un pacto, de un convenio, de lo que sea, es su oro de ley. Es oro molido, porque precisamente siempre se ha tenido como gran valor, como una de las cualidades innatas de los navarros, el mantenimiento de una palabra, un pacto aunque sea un pacto verbal.

Ahora bien, nos encontramos que la Base Adicional Tercera es conveniente, si no necesaria si conveniente, pero lo único que se me ocurre a mí preguntar es por qué figura al final, yo entiendo, yo entiendo, que esta Base debiera haber figurado al principio. Es para mí, lo digo con toda lealtad, lo digo con toda sinceridad, es la más importante de todas. Es lo más importante de lo que estamos debatiendo aquí, el decir que no se renunciará a los derechos históricos. Yo lo único que le encuentro, en el sentido de que me obligue a abstenerme, es el que hace referencia a la Base Octava. Porque, si no, la firmaría y la aprobaría totalmente, francamente satisfecho. Pero, como hace referencia a la Octava, en la que se remite a las Cortes, pues debido a ello me tendré que abstener.

Y simplemente, para terminar, el que es una pena que haya figurado al final y no al principio, puede ser que, a lo mejor, figure al final porque es como en las comidas el postre, que para algunos dicen que es lo mejor, quizá sea por eso. Dios quiera que sea así y lo veamos los navarros. Nada más, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): Muchas gracias, señor Ezponda.

Con este turno ha quedado concluido el debate y pasamos a dar lectura a la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Nacionalista Vasco a la Base Adicional Tercera, para luego someterla a votación.

Señor Secretario, el señor Bados tiene la palabra.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados):

Enmienda «in voce» presentada por el Grupo «Partido Nacionalista Vasco».

«Base Adicional Tercera.—El Pacto Foral que deriva de estas Bases, en ningún caso implicará la renuncia a cualesquiera derechos históricos que pudieran corresponder a Navarra. La incorporación de los mismos al ordenamiento jurídico se realizará, en su caso, por pacto y de todas formas, por nuestras Instituciones Forales.»

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): Vamos a someter a votación esta enmienda «in voce».

Señores Parlamentarios, que están a favor de la enmienda. (PAUSA).

Muchas gracias.

Señores Parlamentarios que están en contra de la enmienda «in voce». (PAUSA).

Pueden sentarse.

Señores Parlamentarios que se abstienen. (PAUSA).

Muchas gracias.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor 2, en contra 39, abstenciones 1.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *Queda pues rechazada la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Nacionalista Vasco.*

Y pasamos a dar lectura a la Base Adicional Tercera. El señor Bados tiene la palabra.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados):

«Base Adicional Tercera.—El nuevo pacto foral no implicará renuncia a cualesquiera otros derechos históricos que pudieran corresponder a Navarra. La incorporación al ordenamiento jurídico de tales derechos se llevará a cabo, en su caso, por el procedimiento establecido en la Base Octava.»

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *Sometemos a votación, pues, la Base Adicional Tercera.*

Señores Parlamentarios que votan a favor. (PAUSA).

Pueden sentarse, por favor.

Señores Parlamentarios que votan en contra de esta Base. (PAUSA).

Señores Parlamentarios que se abstienen. (PAUSA).

Muchas gracias.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor 39, en contra nadie, abstenciones 3.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *Queda, pues, aprobada la Base Adicional Tercera, con lo cual queda concluido el debate y votación del Proyecto.*

¿Señor Viguria?

SR. VIGURIA: *Para pedir un descanso con motivo del cambio de tercio. Hay que preparar otra herramienta. Parecería bueno el descansar un poco.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *¿Algún otro Grupo Parlamentario pide ese receso? ¿Señor Urralburu?*

SR. URRALBURU: *Gracias, señor Presidente. Si no entiendo mal, cuando se inició el debate se advirtió que se abriría al final un turno de explicación de voto general. Nuestro Grupo Parlamentario tiene preparada esa intervención y tiene necesidad de hacerla, si otros Grupos no quisieran hacerla, nosotros no vamos a pedir que lo hagan ellos, pero nosotros queremos hacerla porque, además, tenemos algunas cosas que decir.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *No, yo supongo que se ha interpretado mal la proposición del señor Viguria porque...*

SR. URRALBURU: *No, se ha interpretado mal —si me lo permite el señor Presidente— la afirmación del señor Presidente en el sentido de que terminaba el debate y votación.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *En ese caso, yo lo que he querido decir es que había terminado el debate y votación de las Bases pero, efectivamente, queda un turno de explicación de voto. En cuanto al receso, ¿hay alguna petición de hacer receso después de esta intervención?*

SR. VIGURIA: *Bueno, realmente mi necesidad de descanso no es tanta y por lo tanto estaría dispuesto a descansar o a no descansar. Por mi cuenta lo haré.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Guirena): *Se abre un receso hasta la una y cuarto.*

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 13 HORAS Y 20 MINUTOS).

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbiola): *Reanudamos la sesión, señores Parlamentarios, con la explicación de voto al Dictamen de Reintegración y Mejoramiento del Fuero.*

Recuerdo a los señores Parlamentarios que reglamentariamente le corresponde un turno de 10 minutos de intervención a cada uno de ellos.

Entonces, ¿señores Parlamentarios que desean intervenir en este turno de explicación de voto?: señor Astráin, señor Arbeloa, señor Gómara, señor Aldecoa, señor Clavería, señor Zuñía, señor González. Muy bien.

Entonces, el señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRÁIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:*

A pesar de lo que se ha dicho de que esto iba a ser el parto de los montes, estamos convencidos nuestro Grupo de que es un momento importante, que es un momento histórico, aunque esto va siendo ya un poco tópico. Realmente nos está tocando vivir un momento, unos momentos políticos en que hay grandes momentos históricos, nos tocó la asunción de una democracia, nos tocó la aprobación de una Constitución que variaba totalmente el estilo de Estado que había imperado en España, nos tocó vivir los momentos importantes de la constitución de este Parlamento, y hoy también es un momento importante.

Yo quiero decir que este momento importante lo es también para un Parlamentario de este Grupo, de nuestro Grupo, Presidente de nuestro partido en Navarra, quien, por amor al Fuero y a Navarra, ha sacrificado un protagonismo al que, por su preparación, estudio y esfuerzo constante, pues estos son y serán sus títulos, tenía derecho amén del título de los votos democráticamente conseguidos y que algunos han querido burlar.

Pero pasemos al tema. Los augurios de que no hay Fuero no son ciertos. Tenemos Fuero, hoy estamos viviendo este Fuero que tenemos. Yo diría y recordaría al PNV que en su campaña contra la Constitución o en contra de la Constitución, mejor dicho, aseguraba que al día siguiente ya no tendríamos Fueros, que al día siguiente Navarra no tendría la singularidad fiscal. Yo le recuerdo esto al PNV porque siempre se ha agorado la muerte, quizá la muerte de nuestro Fuero, quizá en un último intento pesimista de ver las cosas negras porque cuando se ven las cosas negras es cuando pueden salir a la luz y subir los grupos minoritarios, los grupos tremendistas, los grupos maximalistas.

Estamos satisfechos de concurrir con otras fuerzas políticas de Navarra en esta redacción definitiva que hemos aprobado. UCD que indiscutiblemente fue la que presentó, fue la inspiradora fundamental del primer Proyecto, no tuvo en ningún momento ningún inconveniente en revisar sus planteamientos, en adaptarse a los planteamientos de otros, no solamente porque UCD sola no podía sacar adelante este Mejoramiento del Fuero, sino por una razón fundamental, porque este Mejoramiento del Fuero, el Mejoramiento del Fuero posible debe ser de todos. No puede ser exclusiva de nadie, el Fuero no es monopolio, el Fuero no es de nadie porque es de todos. Y esto es lo que nos ha llevado a que, efectivamente, hemos cedido de nuestros planteamientos cosas comprendiendo también el sacrificio que hacían otros Grupos políticos en ceder de sus planteamientos cosas en aras de un planteamiento común, a ese planteamiento en común es al que le hemos dado nuestro voto afirmativo.

Y ha quedado claro que lo que defendimos en la Constitución, que la Ley de 25 de octubre del 39 debía de seguir estando vigente en Navarra, cosa que ha sido muchas veces contestada y entonces fue contestada incluso por Grupos que hoy están reconociendo su error, es la base de nuestra foralidad y es la base de la foralidad actual y de nuestro Régimen Foral, y esto ha quedado claro, señores, en el debate.

¿Y cómo son estas Bases? Hemos aprobado estas Bases porque las consideramos ambiciosas, realistas, necesarias, doctrinalmente correctas y políticamente útiles. Son Bases de negociación ambiciosa porque no cabe duda que el delimitar, en el sentido estricto que se delimita, la unidad constitucional, da una capacidad de enriquecimiento de nuestro Fuero que es ambicioso. Son realistas porque se basan fundamentalmente en un cambio en la estructura del Estado. Estas Bases probablemente no las hubiéramos podido presentar ante un Estado centralista, ante un Estado centralista que es el que ha estado cercenando nuestros Fueros durante 140 años, pero hoy, la concepción del Estado ha cambiado fundamentalmente, nuestra Constitución no es una Constitución centralista, nuestro Estado,

por lo tanto, no es un Estado centralista. Por eso, digo que estas Bases son realistas porque hoy sí son posibles. Y estas Bases son necesarias. Y son necesarias porque se quedó vieja nuestra vieja Ley de 16 de agosto del 41, aquél fue un intento de delimitar también la unidad constitucional, aquel viejo intento de delimitación hoy no puede tener vigencia, no puede tener una absoluta vigencia, no sirve para el desarrollo de nuestro Fuero actual. ¿Por qué? Porque ha evolucionado la sociedad, y si el derecho no se acomoda en su evolución a la evolución de la sociedad, el derecho se queda muerto, se queda papel de museo o para archivos y bibliotecarios.

Pero es que estas Bases son también doctrinalmente correctas. Y son doctrinalmente correctas porque el Régimen Foral o es pacto o no es nada, y la consagración del pacto en estas Bases aparece por activa y por pasiva como fundamento del Régimen Foral y de su desarrollo futuro. No son estas las Bases, por supuesto, señores de «Herri Batasuna», para recuperar la soberanía perdida. No hubiésemos apoyado nosotros unas Bases para recuperar la soberanía perdida cuando se usa como soberanía perdida la independencia. Pero son unas Bases que van a poder desarrollar Navarra y van a poder desarrollar el Fuero.

«Herri Batasuna», el Portavoz de «Herri Batasuna» nos decía que él recordaba a Navarra, a nuestro viejo palacio de Pamplona de los Reyes de Navarra, primero Palacio de Reyes, después Palacio de Virreyes, Palacio, más tarde, de Capitanes Generales, Gobierno Civil y, hoy, en ruinas. Puede que tenga razón. Así ha llegado hasta nosotros el Fuero. Pero hoy, de esas ruinas han quedado, gracias a los pactistas probablemente y a la capacidad de adaptación de Navarra y de pactar de Navarra, quedaban en las ruinas los muros maestros y hoy, todavía, ese viejo palacio se ve con unos muros maestros que lo diferencian del gris del entorno. Y nosotros, en este momento, lo que queremos hacer es partir de esas ruinas que conservan el esquema y el marco y el cuadro del viejo Palacio, y reconstruir un nuevo Palacio moderno, útil, eficaz y esplendoroso.

Son políticamente útiles, finalmente, estas Bases. Y son útiles porque van a permitir llegar a acuerdos, a pactos sobre trasposos de competencias, competencias que interesan a Navarra, competencias que reclama Navarra, competencias que necesita Navarra para su desarrollo económico, político y social. Porque una Navarra, la Navarra en que queremos vivir, queremos vivir en la Navarra no alicorta, con una Navarra sin las alas cortadas y sin alas de cera. Estamos absolutamente convencidos, señor Antón, que cuando el cóndor sabe dónde se remonta y elude el peligro de caer en los cepos, no se deja recortar las alas y puede seguir viviendo libre. Puede seguir viviendo contemplando el panorama de los que le quieren cortar las alas, o los que le quieren poner alas de cera. Nosotros que-

remos una Navarra con capacidad de autogobierno, con capacidad de desarrollo y con capacidad de decisión, porque no olvidemos que el respeto mutuo, la democracia, el sometimiento a las urnas, la democracia en suma, eso es Fuero, y que la libertad, el respeto, serán las que nos harán una Navarra grande. Y yo no he eludido nunca, señor Antolana, nuestro Grupo no ha eludido que «pro libertate patria, gens libre estate», que por la libertad de la patria, que todos queremos, de esta patria navarra cuya libertad todos queremos, como gente libres estamos de pie.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbola): Gracias, señor Astráin.

Tiene a continuación la palabra el señor Arbeloa.

SR. ARBELOA: Tuve el honor, señor Presidente, señorías, de hablar en nombre del Grupo Socialista cuando llegó a este Pleno la moción que pedía a la Diputación Foral, Gobierno de Navarra, un Proyecto de Bases sobre Reintegración Foral.

Vuelvo a tener el honor de hablar en nombre del Grupo Socialista del Parlamento Foral al haberse aprobado las Bases de este Proyecto de Reintegración y Amejoramiento del Fuero.

Vamos a dejar las mejores galas para cuando llegue al Pleno del Parlamento Foral el texto definitivo de lo que se llamará la Ley del Régimen Foral, la Ley de la Comunidad Foral de Navarra, o como queramos llamarla. Contentémonos ahora con una breve explicación de voto, de nuestro voto resuelto y decidido a favor de estas primeras Bases de Institucionalización Foral y Democrática de Navarra.

Hemos votado sí, señor Presidente, señores Parlamentarios, a los derechos históricos de Navarra, raíz y fermento de nuestro derecho positivo, que sean compatibles con los derechos democráticos que exige hoy nuestro pueblo.

Hemos votado sí a todo aquello que aquella aguerrida y meritoria minoría de liberales de Navarra consiguieron para nuestro pueblo, entre los años 1839 y 1841, que generaciones enteras de navarros, en su mayoría carlistas, siguieron defendiendo después, y que hoy a nosotros todavía nos parece válido, aunque lo hayamos superado con creces, como lo prueba la misma existencia de este Parlamento Foral, inimaginable entonces a los liberales navarros.

Ahora que todo el mundo se olvida de los liberales navarros, ahora que solamente se ensalzan las figuras de guerra del campo carlista, nos toca, con gran honor, a los Socialistas navarros, que hemos recogido la herencia carlista y liberal, hacer también el elogio y el recuerdo agradecido de aquellos liberales navarros que nos trajeron, entre otras cosas, por la vía de las Constituciones Españolas, algunas de esas libertades clásicas, de esas libertades

decisivas, que son la clave del mundo moderno y que, durante muchos años, fueron tenidas por unos o por otros como «libertades de perdición».

Hemos votado también a favor de todas las libertades que forman el abanico de las libertades del mundo moderno y del mundo occidental al que pertenecemos y que, o un Estado centralista o un Fuero envejecido, o la desidia, la ignorancia y el egoísmo de tantos señores y señorones de Navarra, nos han impedido, hasta ahora, disfrutar.

Y hemos votado también a favor de la unidad constitucional española, como votó a favor nuestro Pueblo, desde Urdax a Fitero y desde Viana hasta Yesa. Nosotros, que somos sus representantes legítimos, tenemos a gala y a gloria votar a favor de la unidad constitucional española.

No solamente fueron los liberales de 1841 los que estuvieron de acuerdo con la unidad constitucional española sino que los carlistas, derrotados en las tres guerras civiles, la tuvieron siempre como quicio de su pensamiento y de su amor, porque si ellos no hablaban a veces de la unidad constitucional española hablaban siempre de la unidad de la Nación Española, que a veces no es menos sino que es más. Había que oírles al general Sanz Escartín o a don Joaquín Beunza o al conde de Rodézno en esa famosa asamblea de 1918, que citaba el señor Clavería, hacer el canto más apasionado a España y a la unidad española.

Siempre, desde 1841, la mayoría de los navarros liberales o carlistas mantuvieron la unidad española en la fórmula de la unidad constitucional española o de la unidad de la Nación Española o de la unidad de la Monarquía española. Unidad constitucional española que, además es, para nosotros, garantía democrática de la integración libre y fraternal con los demás Pueblos de España, que entre todos hacemos el pueblo español y la Nación Española y que, además, es prueba de nuestra voluntad de convivencia democrática dentro de España, como camino abierto hacia un futuro socialista en Navarra, en España y en Europa.

Hemos dicho sí y hemos votado a favor de todo esto. Hemos apostado también clara y diáfaramente por la vinculación generosa y realista con la Comunidad Autónoma Vasca y con otras Comunidades Autónomas, primero para hacer honor al imperativo categórico de los hechos y también para hacer honor a la propuesta, que yo llamé un día invitación amable y cariñosa, del Estatuto de Guernika.

Hemos ratificado, en fin, ese principio universal que es clave de toda la vida política democrática, que se llama pacto y que ha sido el quicio de nuestra historia desde Iñigo Arista hasta Juan Manuel Arza, en los momentos en que los navarros tuvimos la suerte de cambiar el fragor y el horror de las armas por el fértil laboreo de la razón y de la imaginación.

Sólo los que no pueden entender el pacto más

que entre dos soberanías independientes, tienen que retorcer la historia para no encontrar el pacto en cada página de la nuestra, porque desde el juramento del Marqués Gomales, el 23 de 1513 ante las Cortes de Navarra, hasta esta misma sesión del Parlamento Foral, a través de decenas y decenas de acuerdos, de convenios y de pactos, el pacto ha sido la clave de nuestra vida política. Y no voy a citar —como lo ha hecho certeramente el señor Gómara— al ilustre don Pablo Ilárregui, que habla él de «una especie de pacto», porque no sabe definirlo con exactitud, o del ilustre republicano federal don Serafín Olave, acabase políticamente donde acabase, sino que toda la historia de Navarra está diciendo que aquí ha habido algo fundamentalmente diverso que en los otros pueblos de España. ¿Cómo iba a mantenerse durante casi cuatro siglos un Reino de por sí sin un pacto o algo que se llame como se llame! ¿Cómo iba a permanecer esa reserva —nosotros la llamamos foral, otras la llaman federal o prefederal—, desde la Edad Media hasta hoy, si no hubiera habido algo distinto, algo que ha tenido la virtualidad histórica de mantener en Navarra este Régimen Foral!

Lo que pasa, señor Presidente y señorías, es que todavía nadie ha sabido definir el pacto, que es una realidad singular, que nosotros tenemos que conservar y cultivar y, tal vez, definir y redefinir, es que el pacto no es una fórmula, no es un pacto estático, es un pacto dinámico, que se estira, que se mejora, que se nutre, es un pacto que crece y se desarrolla. Y no se trata solamente de pactos escritos sino de toda una vida de un pueblo, y de pactistas que hacen el pacto, como quedó muy claro en Comisión y aquí lo han dicho varios oradores.

¿Por qué han fracasado otros grupos políticos? ¿Por qué han fracasado otras provincias hermanas o territorios forales u otros pueblos dentro de España y dentro de Europa? Porque no han sabido mantener y cultivar el pacto.

Estamos en las mejores condiciones de hacerlo, porque la Constitución española, por primera vez en la historia de España, reconoce el hecho foral. La «actualización general» del segundo párrafo de la Disposición Adicional Primera no nos afecta a nosotros, porque el Régimen Foral era anterior a la Constitución y era y es un Régimen vigente; no eran unos derechos históricos que hay que buscarlos en los archivos, sino que están vivos y coleando entre nosotros. Por primera vez, gracias a la Constitución Española, que es nuestra, que nosotros la hicimos, que nosotros la votamos, que nosotros la defendimos y vamos a seguir defendiéndola, y el día que se fuera la Constitución Española al garete, posiblemente se iría al garete la democracia y la libertad y la seguridad de nuestro Régimen Foral.

Lo que interesa realmente es ser hombres de pacto y no se es hombre de pacto haciendo invocaciones constantes a la independencia, al desamor y a la insolidaridad, sino trabajando, estudiando, dialogando, etc.

Por primera vez también —como apuntaba muy bien Gabriel Urralburu—, en muchos años en la izquierda navarra se llega al convencimiento de que ser navarro y defender el Fuero navarro no tiene por qué ser algo antiizquierda, antisocial y anti-progresista. Que ya nuestros antecesores de 1931 y 32, cuando se oponían al Estatuto, que muchos carlistas también votaban, veían que allí se quebraba algo, que el principio estatutista no llenaba las aspiraciones de los navarros y dijeron no en la mayoría de las agrupaciones socialistas navarras, junto con los republicanos y los radicales socialistas, porque ellos se mantenían fieles —con una cierta confusión, sin entenderlo quizá demasiado bien— al principio foral navarro, que está por encima del principio estatutario. Por primera vez también, y esta es una gran alegría, no solamente hemos acertado, sino que nosotros, la izquierda, la derecha y el centro, hemos hecho el pacto más importante de todos los pactos, que es entendernos entre navarros.

Y por primera vez también, hemos podido oír en Madrid al líder de la oposición socialista, Felipe González, en un discurso importante decir: «que al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Constitución y, salvo que decidiera incorporarse a la Comunidad Autónoma de Euskadi por el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, Navarra podrá configurarse como una Comunidad especial, mediante un proceso de mejora de su Régimen Foral que respete la unidad constitucional».

Es, pues, un momento históricamente decisivo, el más importante tal vez, por encima de 1839, de 1841, de 1876, de 1918, de 1931 y 1932.

Y al decir todo esto hemos dicho también no a la insolidaridad, estrecha de mangas y corta de piernas, se llame como se llame. Hemos dicho no a cualquier independentismo y separatismo, sea cual sea y lo hemos dicho con una eficacia y una firmeza que vale mucho más que mil solfas voluntaristas o voluntariosas.

Hemos dicho un no tajante al patriotismo cegatón y patizambo. A un jacobinismo inhumano. A cualquier centralismo avasallador.

Hemos dicho no a toda violencia armada de sangre, lágrimas y muerte. Y que no nos levante nadie aquí santones y genios de la violencia, porque nosotros no los queremos. Podremos aguantarlos quizás en el recuerdo; podremos reconocerles un cierto valor histórico en su día y en su tiempo, pero no aquí ahora; no son nuestras estampas, no son nuestros modelos, no son los ejemplos que necesitamos. Los socialistas navarros de hoy preferimos cualquier parlamentario que tenga ganas de trabajar, de estudiar y dialogar, a todos los santones de nuestra historia que se hicieron famosos por la espingarda, por el arcabuz, por el trabuco o por el fusil.

Si hay algo realmente erróneo, algo realmente

falso en un político, es no que se confunda de lugares y de fechas, sino que se confunda de geografía y de historia, que se confunda de globo y que se confunda de era planetaria. Porque aquí y ahora a nosotros todo eso no nos sirve, aguantamos esa historia que nos aguanta a nosotros pero no nos sirve para hoy y mucho menos para el futuro.

Hemos dicho no, al mismo tiempo, a la cobardía, a la apatía, a la indiferencia y a la falta de imaginación y de sentido en nuestra vida política navarra. Aquí no estamos haciendo alquimias medievales o renacentistas, ni escribiendo tampoco poemas bucólicos o épicos. Estamos haciendo historia, estamos haciendo política real y concreta, que es una de las tareas más nobles y serias de los hombres serios.

En fin, señorías, señor Presidente, gracias por su benevolencia. Si, como dijo aquel gran libertador Simón Bolívar, es mucho más difícil conservar el equilibrio de la libertad que soportar el peso de la tiranía, los que, con mayor o menor coraje, hemos soportado en nuestra vida —algunos durante toda nuestra vida personal y social— el peso de la tiranía, contra la que hemos luchado, tenemos ahora la obligación irrenunciable de asegurar el equilibrio de esta libertad, libertad incipiente, libertad frágil, libertad a la altura de lo libres que seamos nosotros mismos. Y no confundimos jamás libertad con independencia, como tampoco lo confunde el euskara moderno.

Señores Parlamentarios, que han votado a favor de este primer Proyecto de Bases, Bases generales, Bases básicas, en nombre del Grupo Socialista, muchas gracias. Y señores Parlamentarios, que han votado en contra, vaya también nuestro reconocimiento democrático.

Nafarroako herriari mataisunan gertatu oraindik ahalgarria izango da: Podremos encontrarnos, por lo menos, en el amor a Navarra.

Muchas gracias, buenas tardes.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbiola): Gracias, señor Arbeloa.

Tiene a continuación la palabra el señor Gómara.

SR. GOMARA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Comienzo felicitando al anterior ponente señor Arbeloa por su magnífica intervención. No estamos en una pugna de disertaciones, sino en un encuentro de amor a Navarra. En esto no cedo el puesto a nadie y lo comparto con cualquiera.

Hay una frase muy conocida, que enfoca el tema: «Ser o no ser, esta es la cuestión». Lo dijo un inglés que escribió, «Navarra asombrará al mundo». Y, en el fondo, esta es la cuestión: Navarra, su pasado, su presente y su futuro, sobre esto estamos debatiendo.

Su pasado todos lo conocemos ya. El viejo Reino creado por el pacto, por la unión de los

navarros, su gloria, su participación en históricas gestas, la suyas y las ajenas. Aspecto muy importante de Navarra. No ha vivido cerrada en sí misma. Ha vivido cara al futuro y cara a la realidad que le rodeaba. Ya sabemos que de antiguo Reino, pasó a ser territorio foral. Y estamos aquí, pero este es su pasado y lo tenemos que asumir. No podemos volver la historia hacia atrás. Y de ese pasado glorioso, de ese pasado espléndido, tenemos que venir al momento presente. Y ¿qué es el momento presente? ¿Qué es Navarra? Porque algo es. No es un sentimiento solamente, es una realidad. Para hablar del Fuero de Navarra cara al Amejoramiento, de lo que estamos tratando, hay que saber qué es Navarra. Porque Navarra es una comunidad, que por ser, puede operar, puede pactar, funcionar y desarrollarse. Navarra, es un antiguo Reino, ahora una comunidad, en un territorio, con autonomía jurídica, dentro de la unidad política española. Esta es la actual situación de Navarra, su presente. Esta autonomía jurídica se funda en la que tenía como antiguo Reino, en aquella soberanía total como Reino. Esta situación jurídica de Navarra, con su propia autonomía, está perfectamente definida en la Ley Paccionada del 41 y consta en el conjunto ordenado de los principios, costumbres y disposiciones. Por tanto, es una realidad que, por lo menos, debemos mantener y, si es posible, mejorar. Y esta realidad jurídico-política de Navarra tiene un futuro. Lo que puede ser, que en gran parte depende de nosotros.

Y aquí nos encontramos con tres alternativas que debemos estudiar, porque han estado latentes, subyacentes, en todo el debate.

La primera, la atracción de la Comunidad Autónoma Vasca. Es una posibilidad. Lo es, porque Navarra por su personalidad, podría hasta llegar a la integración. Una posibilidad, que hay que tener presente, para decir sí o para decir no. Yo no voy a entra en el fondo de la cuestión, pero si quiero establecer tres enunciados, que estimo ciertos como realidad actual. No todos los vascos, son navarros. No todos los navarros son vascos. Pero lo que sí es cierto, es que todos los navarros, son navarros. Se sienten navarros y seguramente, así lo espero, quieran seguir siendo navarros. Esta es una realidad que tenemos que tener presente a la hora de tomar decisiones.

La segunda posibilidad que podría ofrecerse a nuestra Comunidad Foral cara al futuro es la separación. ¿Queremos que sea independiente? Porque de eso se ha hablado. De soberanía, de soberanía total, indivisible, absoluta. Habría que pensarlo bien. Habría que pensarlo bien, aunque no fuera un planteamiento utópico. Hay que tener en cuenta las tendencias, la situación real del mundo. Cualquiera lo está viendo si tiene ojos en la cara.

Hace miles de años una comunidad podía ser soberana, con un reducido número de personas. Hoy los propios Estados, tienen que vivir la soli-

daridad total y se va modificando, incluso el concepto de Estado y de soberanía. Lo importante, es saber vivir la solidaridad sin perder personalidad, sin perder libertad. Y esto se puede conseguir. Navarra lo ha demostrado. Esta es la tendencia, porque la realidad de las comunicaciones, hacen que éste sea el futuro. Los grandes bloques de naciones mandan, y limitan el poder de naciones que se tienen como soberanas. Incluso los hechos económicos hacen que la situación sea así. Nadie puede pensar seriamente en esta segunda alternativa.

Y la tercera, es permanecer en la Comunidad Española, en la que estamos, en la que nos movemos desde hace muchos años. No podemos entrar ahora en cómo fue, o dejó de ser. Es una realidad actual, que hemos vivido muchísimos años. Unos le llamarán «unión feliz», otros pensarán que no lo es tanto. Pero es una unión real, existe. Y esto es lo que tenemos que decidir con claridad absoluta. ¿A dónde vamos? ¿Continuamos en la Comunidad Española, buscamos una Comunidad Foral Navarra independiente, nos unimos a otra Comunidad? Hay que decidirlo y decirlo con claridad. ¿Qué es lo que se quiere? Porque sino no nos entendemos, no hablamos el mismo lenguaje, estamos segando la hierba por debajo. Y esto no es navarro. Se va con la verdad por delante. Respeto las demás opiniones, deseo que se respete la nuestra, pero, por lo menos, hablemos claro. ¿Qué queremos para Navarra en el futuro?

Yo puedo hablar por UPN. Nosotros ya lo hemos decidido, desde que existimos. La historia, es muy importante, en ella nos apoyamos aunque no deja de ser pasado. Pero ahí nos basamos, ahí tenemos las raíces. El futuro vendrá luego.

Nosotros somos y pertenecemos a la Comunidad Nacional Española. Hemos participado en la creación de esa Comunidad. No sé si hace falta que recuerde, que Navarra ha estado en todas las gestas españolas cuando era antiguo Reino. En una, ganamos las cadenas de Navarra, que en el escudo de España están. En nuestras Cortes se ha hablado de Hispanidad 400 años antes de que Maetzu explicara el concepto. Un Rey navarro, se llamó Emperador de las Españas. Todo eso eran premoniciones de algo que era y se quería. Esta es la realidad. Los italianos fueron italianos mucho antes de constituirse la nación italiana. En las Universidades, que es donde se empezó a hablar de naciones, se reunían españoles, italianos, etc., y se les llamaba españoles a los que eran del Reino de Castilla, del Reino de Navarra y del Reino de Aragón, etc.. Y esto es así y eso está en la historia.

Nosotros estamos con toda decisión y queremos que se sepa, por mantener los vínculos de comunidad que tenemos con España. Estamos vinculados a ella. No son vínculos de sociedad que se puedan romper de comunidad indisolubles. No queremos, en UPN, otros vínculos de comunidad que

éstos. De momento, ni nunca. Es decir, estamos por la unidad y por la foralidad, dos conceptos de los que se ha hablado mucho: unidad de España y foralidad navarra. Forma especial de unirse con España.

Esto es el ser o no ser de Navarra, esta es su personalidad. Hay otras cosas que están recogidas en las Bases de Amejoramiento. Todo ser pretende realizarse. Los jóvenes lo llaman realizarse. Antes era cumplir los propios fines, pero ahora realizarse. Para todos los entes, las personas, las familias, las comunidades como la nuestra, las naciones, realizarse es lo importante. Y todos los seres se encuentran con un problema que también lo tiene Navarra. Una contradicción, el ser uno y lo múltiple. Está en su unidad y está en un contexto. Hay que conseguir superar, el uno. Esa superación se consigue echándole corazón, siendo solidarios. El uno no se pierde, se gana. Darse, no es perderse, es ganarse. Y en este binomio de ser sola y ser múltiple o estar en comunidad, este realizarse en soledad y en comunidad, también está Navarra. Y, efectivamente, las dos cosas tiene que atender y tenemos que atender con estas Bases: a mantener nuestra singularidad y a participar plenamente a la comunidad a la que pertenecemos, siendo solidarios. Las dos cosas, la unidad y la diversidad; la singularidad y la solidaridad. Esta superación es la que se ha conseguido precisamente con el Fuero. Se mantiene la personalidad y la singularidad y, al mismo tiempo, se participa en la unidad.

Y en nuestras Bases aparece la unidad. Estas Bases se fundamentan en un derecho existente. No estamos inventado un derecho, no estamos haciendo unas Bases para una Ley, en el sentido que lo explico. Estamos extrayendo unas Bases de un derecho histórico. El carácter originario y preconstitucional del Fuero navarro, exige un tratamiento distinto, a una descentralización de servicios, o a la concesión de una autonomía.

Navarra no necesita solicitar un Régimen Autnómico que nadie le puede dar porque lo tiene de siempre. El reconocimiento general al sistema privativo de Navarra de derecho público y privado, durante tantos años, ha sido la mejor forma de colaboración. Precisamente con esto se defiende la unidad nacional. Precisamente, porque se defiende la nuestra singularidad, es apoyar la unidad nacional. Unidad, que hemos reconocido en una Base, como límite, pero hay que advertir que cuando algo es límite, como es para nosotros la Constitución, quiere decirse que hasta ese límite se puede llegar. Un límite no es un marco y permite crecer indefinidamente hasta allí, lo cual es muy importante.

Unidad constitucional, que yo diría que es unidad que plasma la Constitución. La unidad de España que, se refleja en la Constitución. Porque, si no hubiera unidad de España, no habría unidad constitucional. Y esto no lo digo yo, lo dice también la Constitución, artículo segundo. «La Constitución

se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e individual de todos los españoles». Esta es nuestra Patria, esta es nuestra unidad constitucional. Unidad que también exige la solidaridad. Razón importante por la que hemos ampliado y aclarado en una Base que se entiende por esta unidad. Porque esa solidaridad la sentimos, la queremos, y hay que practicarla. Esto afecta a la unidad. A la singularidad del Fuero. ¿Qué es el Fuero para nosotros? El Fuero lo concebimos, como garantía de nuestras libertades, de nuestros derechos y facultades, y del depósito sagrado de nuestras instituciones históricas y autóctonas.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbiola): Señor Gómara, el tiempo, por favor. Lleva 17 minutos.

SR. GOMARA: Acabo enseguida.

Junto a esta consideración del Fuero «ad intra», hay otra «ad extra». El Fuero también es escudo de la personalidad e identidad inconfundible de Navarra, herencia de su soberanía como Reino. El Fuero es, por tanto, indisponible, es irrenunciable. Un Fuero con más de ocho siglos, emanado y vigente de un Estado soberano, retenido a la hora de la incorporacional nacional, no puede ser conferido ni supeditado, nadie lo puede otorgar ya a Navarra porque siempre ha sido suyo. La Constitución nos lo reconoce y nos lo ampara. Creo que está en el punto exacto. No nos lo otorga, tampoco nos lo deroga ni tampoco lo actualiza, porque el segundo párrafo de la disposición —como se ha dicho muchas veces— no se refiere a Navarra.

El Fuero, finalmente, es la garantía de nuestra libertad. La que los navarros tenemos, y la que Navarra consigue a través del Fuero, que se ejerce precisamente cuando se pacta. No puede pactar el que no es libre. Y habría que decir que Navarra, que defiende su libertad y que ejerce su libertad precisamente con el Fuero mantiene el Fuero con un carácter solidario con todo el resto de España, y dentro de esta unidad mantiene la singularidad, que nuestros mayores nos legaron, y lo que debemos sostener para el futuro.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbiola): Gracias, señor Gómara.

El señor Aldecoa, en nombre de «Herri Batasuna», tiene la palabra a continuación.

SR. ALDECOA: El Grupo Parlamentario de «Herri Batasuna» se ha visto obligado a no participar en las votaciones referentes a este Proyecto de Bases, aunque sí ha participado en los debates. Esta actitud tiene una explicación clara que vamos, a continuación, a desarrollar.

Hay que empezar diciendo que el origen de estas Bases se puede establecer en el intento que hizo la Diputación, allá por el año pasado, cuando acordó iniciar las conversaciones con el Gobierno sobre este tema y delegar en la persona de Jaime

Ignacio del Burgo la representación de la Diputación, a estos efectos.

«Herri Batasuna» presentó inmediatamente una moción ante la Mesa Interina del Parlamento, con objeto de traer el tema a esta Cámara e impedir el intento de la Diputación. El resultado de todo ello fue que, tras diversas circunstancias, el Parlamento acabó acordando que la Diputación le remitiera un Proyecto de Bases sobre la Reintegración Foral, pues el Parlamento, al parecer, no se conformaba, no se conformaba con ser el convidado de piedra en el tema y quería entrar en él desde el primer momento y no sólo al final, cuando ya estuviera ultimado, para dar su visto bueno tal como establecía en Real Decreto de 26 de enero.

La Diputación Foral, tras los consabidos contactos que se filtraban a la prensa entre, es normal, UCD Navarra y UCD «Nacional», entre comillas, en los que se cocinó el asunto, remitió al Parlamento un Proyecto de Bases para el Mejoramiento del Fuero, que era simple y claramente la aplicación de la Constitución Española de 1979, perdón, 78 a Navarra.

Así pues, esta era la fase en la cual llegaba al Parlamento el tema y tenemos que reconocer que todos nuestros esfuerzos por impedir que este proceso de cocinamiento se hiciera a nivel y en la línea política de la UCD y del Gobierno han fracasado. ¿Por qué? Pues, porque en el debate en la Comisión de Régimen Foral se ha dado un consenso, un pacto entre el PSOE y UPN, al cual luego se han unido UCD y el Partido Carlista. La UPN, de la mixtificación histórica, de la manipulación de los sentimientos populares, a través de los circuitos caciquiles; del PSOE, de la ruptura democrática tirada por la borda en cuanto tiene un sitio, un lugar al sol en la televisión, del derecho a la autodeterminación en su ponencia del XXVII Congreso, que va también por la borda en cuanto tiene que discutir la Constitución, la primera Constitución democrática que se le presenta; del pacto autonómico que garantizaba la unidad política de Euzkadi Sur. Pacto, así entiende este partido los pactos o mejor, quizá, los entenderá como lo de la Moncloa. Desde luego este pacto autonómico no sabemos dónde ha quedado por fin. Esta es la izquierda que ha entrado en este consenso traidor a Navarra, consenso traidor a Navarra. El PSOE ha entrado en esta traición no desde la izquierda sino, precisamente, porque ha dejado de ser la izquierda en Navarra. Porque se ha convertido en ese partido de tecnócratas y de curas. (FUERTES RUMORES Y PROTESTAS), la UCD, esa UCD de Jaime...

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbiola): Silencio, por favor.

SR. ALDECOA: ...Ignacio del Burgo, de FASA, de la vergüenza de este Parlamento y de las Instituciones Forales; y el Partido Carlista, ese Partido marginal y agonizante, fiel reflejo paralelo

de la situación de nuestro propio Régimen Foral de Navarra.

Este consenso es el que ha cambiado radicalmente el aspecto externo del Proyecto, incluso, remitido por Diputación, mediante la utilización de un lenguaje y una redacción menos constitucionalista aparentemente, con abundantes citas a la Ley de 1841, al pacto y a todos los falsos ídolos del pseudonavarrismo, pero conservando el fundamento constitucionalista del Proyecto original. Esta nueva redacción, que se debe al triunfo de la táctica propuesta por UPN —hay que reconocerlo—, permite hacer más presentable el Proyecto ante amplios sectores del pueblo navarro, que sospechaban, con razón, que fundamentar la Reintegración del Régimen Foral de Navarra en la Constitución Española de 1978, equivale a la condena a muerte de aquél.

Estamos así ante este texto que, en última instancia, sigue siendo una continua referencia a la Constitución, bien explícita y directa, bien implícita, bien dando el rodeo a través del espejismo de la Ley de 1841, que mediante la cláusula esparterista de la Disposición Adicional Primera de la Constitución, queda recortada y liquidada para que pueda caber dentro de la Constitución. Al final, todos los caminos conducen a la Constitución.

En este debate en Pleno, hemos visto cómo el texto no ha sufrido ni una sola variación, ni una jota, en el sentido bíblico, en el alfabeto hebreico, manteniéndose tal como ha venido de la Comisión de Régimen Foral. Al final, este conjunto de ocho Bases y tres Bases Adicionales, constituyen un texto laberíntico, lleno de referencias cruzadas entre sí mismas, la Ley de 1841 y la Constitución, y todo ello en un lenguaje críptico, donde cualquier persona normal se pierde y sólo le acaban por quedar imágenes subliminales que le siguen hablando de pactos y de Régimen Foral y músicas forales, pero que le impiden ver que todos los caminos del laberinto acaban conduciendo a un foso donde, final y fatalmente, caerá el último resto del Régimen Foral que todavía mantenía Navarra, el foso de la Constitución Española de 1978.

¿Por qué los constitucionalistas de UCD y PSOE no han querido un texto claro y han preferido esta maraña y este laberinto jurídico y dialéctico, buyendo de una redacción clara y constitucionalista? ¿Por qué han preferido enfeudarse y hacer seguidismo de UPN en su táctica de prestidigitación, mixtificación y camuflaje? ¿Por qué los anti-constitucionalistas hemos querido que se haga una redacción constitucional clara y, en su defecto, hemos intentado hacer una lectura constitucionalista manejando continuamente, como arma de debate dialéctico, precisamente el texto constitucional? ¿Por qué todo este travestismo político? Porque bajo esta maleza de lenguaje equívoco y seudoforalista está escrita la sentencia de muerte del Régimen Foral de Navarra. Porque un lenguaje constitucionalista claro hubiera puesto al descubier-

to a la vista del pueblo sencillo la existencia de tal condena, que ya se denunció por muchos en el referéndum de diciembre de 1978. ¡Muera el Régimen Foral de Navarra, viva la Constitución Española! Esto es lo que se está diciendo aquí, en lenguaje críptico, en lenguaje para iniciados, en lenguaje para «políticos», entre comillas. Y lo que UCD, PSOE, UPN y el Partido Carlista no quieren, no se atreven a decir al pueblo navarro en lenguaje llano y claro, en lenguaje de pastores y de arrieros, pero nosotros sí lo decimos, sí lo estamos diciendo.

«Herri Batasuna» ante este tema ha adoptado la única actitud que podía hacer, que podía tomar. Presentar, en primer lugar, tres enmiendas a la totalidad para demostrar que la única posibilidad de llevar a buen término la Reintegración Foral pasaba por rechazar el Proyecto de la Diputación y por abordar el tema desde fuera de la Constitución Española de 1978, porque el Régimen Foral de Navarra, tanto el anterior a 1839 como el definido por la Ley de 1841, no cabe en esta Constitución. Y como dijo Suárez, en el último debate en las Cortes, no hay derechos históricos fuera de la Constitución, nada de preconstitucional y postconstitucional ni extraconstitucional, aquí no hay mas que Constitución y lo que no cabe en la Constitución no existe.

Una vez que las enmiendas a la totalidad de «Herri Batasuna» y de otros Grupos fueron rechazadas y el Proyecto se encarriló para UCD, claro, PSOE, UPN y Partido Carlista, o se descarriló para nosotros, optamos por participar en las votaciones, pues el hacerlo, perdón, optamos por no participar en la votaciones, pues el hacerlo hubiera, en algún sentido, sólo servido para hacernos cómplices, aunque fuera desde una posición de la oposición, a esta sentencia de muerte para el Régimen Foral de Navarra que se acaba de aprobar. Sí, en cambio, nos mantuvimos en el debate porque considerábamos y seguimos considerando que hay que hacer un gran esfuerzo de clarificación política sobre este tema. El pueblo de Navarra debe de llegar a comprender la gravedad de lo que acaba de aprobarse aquí. En este sentido, llamamos la atención de los medios de comunicación, pues tenemos la impresión de que ellos mismos están, en parte, o están siendo en parte, están siendo víctimas como muchos otros de esta prodigiosa operación de camuflaje, porque nos hemos dado cuenta de que existe poca sensibilidad política en la prensa relativo a lo que Navarra se están jugando en este asunto. Inclusive estamos observando ciertas manipulaciones y utilización de juego sucio como antes he denunciado, desde esta misma tribuna, al respecto.

Esta labor de clarificación no acaba hoy, desde luego, pues el tema tampoco se agota hoy aunque el resultado esté cantado. Estas Bases que, por su inconcreción, excepto en su constitucionalismo subterráneo, deja las manos libres a la Diputación de UCD para negociar, o pactar, o lo que se quiera decir ya, con el Gobierno de UCD darán lugar o

darian lugar a un Proyecto definitivo que supondrá el establecimiento para Navarra, dejémosnos de palabras, de un Estatuto de Autonomía, aunque sin citar este nombre. Con ello, se acabará el Régimen Foral de Navarra definitivamente.

«Herri Batasuna» tiene que decir, de todas formas, que semejante injusticia histórica no podemos aceptarla sin que el pueblo navarro, clara y directamente, exprese democráticamente que ésta es su voluntad, que renuncia a su Régimen Foral para ser una región autónoma más del Estado Español, como Murcia, Oviedo, Ceuta o Melilla. Es decir, que muy probablemente «Herri Batasuna» exigirá que la puesta en vigor de este Estatuto, de este nuevo régimen que se quiere implantar, tenga que pasar por la prueba de fuego de un referéndum popular.

Finalmente tenemos que decir que este desenlace, cuyo fin habíamos estado anunciando y previendo desde finales de 1977 con el Distrito Universitario y el Preautonómico, y de finales de 1978 con la Constitución, desenlace que pretende consolidar la división institucional de Euskadi Sur en dos Comunidades Autónomas, tiene, además de su aspecto evidentemente, altamente negativo de la división política de Euskadi, tiene, sin embargo, un importante factor positivo y de optimismo para nosotros.

La farsa pseudoforal se termina, toda la comedia pseudoforal que ha estado mareando y atontando a nuestro pueblo, al pueblo navarro, desde 1841, toca a su fin, como se ha acabado ya en las Vascongadas. Esto es positivo. A partir de que este hecho se dé, va a ser mucho más factible para nosotros, los socialistas abertzales, llevar adelante una estrategia de liberación nacional y social mucho más homogénea en toda Euskadi Sur, al menos.

Los últimos restos del viejo Régimen llegan a su fin y, con él, sus secuelas de trivalismos y cantonalismos. El futuro de la liberación de Euskadi queda liberado de toda hipoteca del pasado. A partir de ese momento ya próximo, 6, 12 meses como máximo, Navarra va a ser mucho más Euskadi que nunca y Vascongadas va a ser mucho más Euskadi que nunca también. Y ello, curiosamente, gracias, en parte, a la acción niveladora de la Constitución de 1978, nivelación que no ha elevado a las Vascongadas al nivel que hubiera marcado la Reintegración del Régimen Foral de Navarra, sino que ha rebajado a todos, Vascongadas y Navarra, mucho más bajo que el nivel que les correspondía por sus derechos históricos. Les ha rebajado al nivel de las autonomías regionales definidas en la Constitución Española de 1978, al nivel del café para todos. Al fin y al cabo, tampoco es esto algo extraño. Forma parte de la función homogeneizadora que la agresión imperialista provoca siempre en los pueblos a que somete, homogeneidad que a la larga favorece al pueblo oprimido al liberarlo de luchas y roces partidistas, trivales y cantonalistas. Al fin y al cabo, el imperialismo lleva en sus propias entrañas la

contradicción de su propia destrucción, como el capitalismo lleva en sus entrañas, lleva en sus entrañas el propio socialismo. Somos optimistas, ya falta menos.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Sr. Urbiola): Gracias, señor Aldecoa. La Mesa es de opinión unánime en el sentido de que levantemos ahora la sesión y continuemos a la tarde con el turno de explicación de voto. Por lo tanto, hasta las 5 de la tarde, se suspende la sesión.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 5 DE LA TARDE).

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, señores Parlamentarios.

Haciendo un poco de tiempo, sólo anunciarles que después de terminado el turno de explicación de voto, y por indicación del Presidente de la Cámara de Asuntos Municipales, vamos a tener un receso, si ustedes están de acuerdo, para que se reúna brevemente la Mesa y Junta de Portavoces y los coordinadores de la sección municipal de cada Grupo Parlamentario, a fin de encauzar un poco la próxima discusión del Proyecto sobre financiación de Ayuntamientos y Concejos, y de atar algunos cabos que tenemos sobre la mesa.

SR. ALDECOA: Señor Presidente, por favor.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: O sea, ha dicho a petición del Presidente de la Cámara de Asuntos Municipales, que se hace este receso. No le he entendido bien.

SR. PRESIDENTE: Sí, por su indicación, pero al mismo tiempo vista la necesidad que tenemos la Mesa y Junta de ver todo esto.

SR. ALDECOA: Pero, vamos a ver, nosotros estimamos que para hacer un receso hace falta una petición formal o bien la decisión de la Mesa, o bien, si no, a petición de un Grupo.

SR. PRESIDENTE: Por eso he dicho si ustedes están de acuerdo y, por supuesto, la Presidencia hará esa sugencia.

SR. ALDECOA: Nosotros no tenemos ningún inconveniente en hacer un receso, bien.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

Continuamos, pues, la discusión, mejor dicho, el turno de explicación de voto, y en este momento tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario «Amaiur».

SR. ANTOÑANA: El Grupo Parlamentario «Amaiur» ha mantenido durante todo este debate la postura de todos conocida, porque entendemos que estas Bases son una escritura de venta sin No-

tario. Que cada cual cargue con su responsabilidad ante los navarros. Y es que todo lo que vaya contra la cacareada unidad nacional, unidad constitucional, es nulo. Nada queda fuera del carro de la Constitución. Por tanto, aquí hemos terminado. Este Parlamento no puede legislar nada que se enfrente a la Constitución Española, de no ser que legislemos, según las coordenadas de esa Constitución. Y solamente debemos aceptar el legislar según las coordenadas de nuestros Fueros, nuestras leyes, nuestro Régimen Foral. Al menos eso es lo que nos han pedido todos los navarros. Los navarros nos han pedido que legislemos según el Fuero. Lo contrario es traicionar a todos los navarros.

No por mucho gritar y por emplear un estilo oratorio gradilocuente, florido y floreado, se tiene más razón. El que grita, grita porque sus razones, sus razonamientos se tambalean. Gritar como charlatanes, tratando de meternos por los oídos del cuerpo lo que no puede entrar por los oídos y los ojos de la razón, no es precisamente lo más adecuado. Cuando uno ve que su casa se hunde, empieza a gritar pidiendo auxilio. Alguien ha visto que algo se ha hundido, el Régimen Foral, y ellos lo saben. Lo que ocurre es que reconocerlo resulta muy doloroso.

Hemos transigido, pero al menos que a nosotros nadie nos acuse de haber transigido con espíritu servil. Ustedes han claudicado sin que aún nadie les haya pedido que claudiquen. Al menos nadie se lo ha pedido, nadie, que este Parlamento en público sepa, les ha pedido que claudiquen.

Había mucha prisa por debatir estas Bases, pactar, ante todo pactar era lo importante, y es lo importante. Pues bien, sepan todos los navarros que pactar supone erosionar nuestras facultades forales ya que equivale a una renuncia a ejercitar nuestras potestades forales, para seguir una sujeción que, a su vez, es una intromisión en nuestras facultades. Hay que proteger, perpetuar, defender, mejorar y reconquistar nuestros Fueros usurpados y resulta que estas Bases ni protegen, ni defienden, ni recuperan, ni mejoran nuestros Fueros, nuestras leyes, nuestro derecho histórico y régimen jurídico.

Se dice que hay que ser solidarios, pues claro que sí que hay que ser solidarios. Pero todos, la Constitución Española también. Si nuestro régimen jurídico es rico o era rico, que todos los pueblos de la península se solidaricen con este Régimen Foral, que lo imiten en vez de arrojar por la borda nosotros mismos nuestros Fueros en nombre de la solidaridad. Somos solidarios, pero sin gritar como si nos faltase la razón.

Pueden cantar ahora un responso al Régimen Foral y no olviden nunca la Disposición Derogatoria, en su apartado 3, de la Constitución Española. Nosotros, «Amatuer» seguirá con las espadas en alto.

Esta mañana creo, ayer, ayer creo que fue cuando hice alusión a Espoz y Mina. Pues bien,

Don Francisco Espoz y Mina, pastor y arriero navarro de Idocin, junto a Monreal, y que, gracias a la espingarda y al trabuco y a su capacidad de guerrillero, fue Conde de Espoz y Mina, Conde a pesar de ser liberal, porque Espoz y Mina era liberal, fusiló —dije— la Constitución Española de 1812 colocándola sobre una silla. Ustedes, señores, se han confundido de papelico y han fusilado el Fuero. Espero que nadie, por este nuevo fusilamiento, sueñe con recibir ningún título nobiliario.

Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Antónana.

Tiene ahora la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario «Partido Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: Señor Presidente, señores Parlamentarios:

En conjunto, el «Partido Nacionalista Vasco» está en contra del Proyecto que se ha aprobado porque, para nosotros, de él no se deriva la Reintegración Foral. Y esto sirva para fundamentar nuestra postura contraria al título del Proyecto. Sin embargo, nuestra postura generalizada de abstención, en cada una de las Bases excepto en las primeras, está fundamentada en que no vamos a rechazar cualquier paso adelante que se dé en la autonomía de Navarra, por muy pequeña que ésta sea, porque, quede bien claro, que estas Bases son para después de la negociación que haya que realizar en Madrid con el Estado, para una autonomía exactamente igual que las que vayan a conseguir las distintas regiones del Estado, en base al Artículo 8.º de la Constitución. Y esto, en absoluto es Fuero, sino autonomía. Aunque la denominemos Ley Foral no consistirá en otra cosa que en un Estatuto de Autonomía.

Nosotros hubiéramos querido que las Instituciones Forales, o sea, la Diputación por mandato de este Parlamento, hubiesen podido pactar con el Estado el contenido del concepto de unidad constitucional. Pero esto sólo hubiera sido posible si en la Constitución se hubiese admitido como Disposición Adicional el texto aprobado en la sesión del Consejo Foral de Navarra, celebrado con asistencia de los Parlamentarios de Navarra en Madrid y que decía: «La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales, cuya reintegración y actualización se realizará de acuerdo con las Instituciones representativas de dichos territorios». Rechazar esta Disposición Adicional propuesta por las Instituciones de Navarra, como hizo la UCD en su momento, significa rechazar la viabilidad de un pacto o acuerdo de las Instituciones de Navarra con el Estado. Decir ahora que Navarra va a pactar con el Estado cuando previamente se ha rechazado esta posibilidad, es cuando menos una hipocresía política fundamentada en razones de hecho.

Pues bien, si Navarra ya no puede pactar con el Estado, sino sujetarse a lo que dice la Constitución conforme a las tesis que nos han impuesto los partidos estatales mayoritarios en esta Cámara, igual nos da la denominación que se dé al resultado de estas Bases, porque, en realidad, estamos utilizando la vía constitucional de los Estatutos, tan denostada por algunos políticos navarros que aquí dicen defender los Fueros y en Madrid no tienen inconveniente en cargarse la posibilidad del pacto.

Quede claro que nosotros no aceptamos, en absoluto, que aquí se esté gestando una Reintegración Foral sino una autonomía constitucional, y quede bien claro, también, que el «Partido Nacionalista Vasco» aceptará el resultado de estas negociaciones del mismo modo que tuvo que aceptar la vía constitucional del Estatuto que afecta hoy a Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, porque nosotros consideramos más conveniente conseguir algo que nada. Pero el «Partido Nacionalista» siempre que pueda, y de ahí la salvedad introducida a instancia nuestra tanto en el Estatuto como en estas Bases contenidas en sus Disposiciones Adicionales, se reserva el derecho a utilizar la vía foral de reintegrar al conjunto del pueblo vasco el ejercicio de sus derechos históricos, es decir, de los Fueros.

Pudiera resultar sorprendente que, como ha dicho el Portavoz del PSOE, al fin su partido se ha sumado por primera vez en la historia al Régimen Foral. Sin embargo, no es esto tan extraño, no nos parece tan extraño que lo haya hecho porque, precisamente, con su intervención y la más sorprendente de otros Grupos, lo hecho en el momento en el que nuestro Régimen Foral va a ver sustituido su contenido, aunque no así su nombre, por una autonomía estatutaria del Título Octavo de la Constitución que, intensa y extensamente, ha defendido el Portavoz Socialista.

El «Partido Nacionalista Vasco», volvemos a repetir, que no ha tenido otro remedio que aceptar y utilizar la vía estatutaria en las otras tres regiones, está dispuesto a participar en esa autonomía de Navarra, pero lo que quiere dejar bien claro es que a esto no se le puede denominar, como engañosamente hacen estos grupos políticos, Régimen Foral.

Por otra parte, sentimos que un Grupo que se denomina «Unión del Pueblo Navarro» llegue a afirmar que Navarra no necesita Reintegración Foral sino competencias, porque el ser no ha desaparecido. Desde luego que Navarra sigue existiendo, señores. Es una realidad tangible, y puedo asegurar que nosotros defenderemos esa realidad en el marco de las libertades forales. Lo que el «Partido Nacionalista Vasco» no acepta, como hace UPN, es fundamentar nuestros Fueros en una Ley que convierte a Navarra de Reino en una provincia más del Estado. Navarra algún día asombrará al mundo. Sí señor Gómara, lo dijo Shakespeare, pero desde luego no es éste el camino. Hoy nos habeis vencido, pero estar seguros de que no nos habeis convencido.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Clavería.

Y para terminar este turno de explicación de voto al Dictamen sobre Amejoramiento del Fuero y Reintegración Foral, tiene la palabra el señor Zufía, del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: Buenas tardes.

Mi Grupo Político ha apoyado decididamente estas Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra no porque consideremos que esta Reintegración va a satisfacer plenamente todas y cada una de nuestras exigencias de libertad para Navarra y, con ella, para todos los pueblos de España, pero sí porque queremos recuperar las máximas cotas posibles de autogobierno para Navarra. Y eso lo queremos en solidaridad con todos los pueblos de España y no desde posturas independentistas, insolidarias o de privilegio. Y lo queremos, además, aquí y ahora, sin sueños utópicos y sin actitudes puristas que podrán sonar a música celestial pero que no conducen sino a un callejón sin salida. Porque, señores, ¿cuál es la salida o la alternativa que nos han propuestos los Grupos que se han opuesto sistemáticamente a las Bases que acabamos de aprobar? Porque lo que han venido a decirnos estos Grupos es que el pacto es imposible, que nuestro Régimen Foral está muerto, que la Constitución ha derogado nuestros derechos originarios. En definitiva, lo que han pretendido es dar al pueblo navarro una visión catastrofista de nuestra situación sin proponerle ninguna solución como no sea la de la insurrección armada o la del sometimiento a un Estado centralista Vasco. Y por aquí entiendo que van los tiros, en este caso dialécticos. Porque bajo su aparente defensa a ultranza de nuestros Fueros, actitud contraria a su habitual valoración despectiva y contraria a los mismos, y con su agorero anuncio de muerte y desaparición de nuestro Régimen Foral, se esconde la meta que ya conocíamos y que esta mañana ha descubierto al fin, al pueblo navarro, el Portavoz de «Herri Batasuna», al hablar despectivamente de cantonalismos e incluir en esta expresión a las ansias de libertad de Navarra, con lo que queda ya definitivamente clasificado para Navarra su objetivo final de incluirnos en un hipotético Estado centralista vasco que abogue las libertades de los pueblos que la integran.

Y nosotros que hemos defendido y defendemos la incorporación de Navarra o la inclusión de Navarra y Vascongadas en unas Instituciones comunes, que yo no sé si serán las actuales de la Comunidad Autónoma del País Vasco o deberán ser otras superiores, lo que jamás haremos será mantener esta defensa a costa de la propia libertad de las distintas regiones que integran el Pueblo Vasco.

También el Portavoz de «Herri Batasuna» ha llevado su voz agorera al futuro del Partido Carlista, anunciándonos su inmediata muerte. No es la primera vez que en sus 150 años de vida se producen tales anuncios y, al menos hasta ahora,

aquí estamos. Pero, si puedo afirmar que, mientras haya libertades individuales y libertades colectivas de municipios, de pueblos y de naciones que defender, tendrá razón de existir el Partido Carlista, un Partido que —insisto— todavía está aquí, representado en este Parlamento con su nombre y su apellido, con su ideología y su concreto proyecto de sociedad, sin que, como otros partidos, haya tenido necesidad de esconder su debilidad en un ente abstracto sin más identidad que el de una posición radical, nacionalista y centralista vasca y una determinada valoración de ETA que se concreta en el «Pase, señor embajador», que hemos encuchado a uno de sus Portavoces. Porque, cuando afirman su condición de izquierda, e incluso socialista, supongo lo será a título individual, puesto que en sus filas se agrupan desde ideologías marxista-leninistas hasta ideologías conservadora, burguesas e incluso reaccionarias, a menos que figuras o líderes de su agrupación, como el autor de las frases relativas al terrorismo que culminan en la tal frase de «pase señor embajador», se hayan convertido ocultamente al socialismo. Una agrupación que en el colmo de su contradicción se encuentra aquí en virtud, no ya de la Constitución sino de un Real Decreto del Gobierno Español, de esa Nación a la que llaman extranjera, que se permite acusar a otro Partido de tener en sus filas a tecnócratas y curas, cuando ella misma acoge, quizás, a más tecnócratas y curas que el partido acusado.

Y, señores, nosotros que no nos sentimos herederos de carlistas y liberales, pero si queremos serlo de los carlistas que lucharon en tres guerras para defender nuestras libertades, no creemos hoy en la guerra sino en la paz. No creemos en la violencia sino en la libertad y en el diálogo democrático. No estamos, ni en este punto ni en ninguno, por la vía del dogmatismo o del sectarismo, que aviva el fuego de la visceralidad, sino por la racionalidad, el sentido común y el juego limpio.

Sorprende, también, en este punto la actitud que ha tenido respecto a estas Bases el «Partido Nacionalista Vasco», que, entiendo, no son del todo coherentes con la actitud que adoptó en la defensa del Estatuto de Guernika, porque allí no se limitó a aceptar el Estatuto sino que laudablemente se puso en cabeza de la negociación para conseguir el mejor Estatuto posible.

Esto es lo que estamos haciendo las fuerzas políticas que hemos apoyado las Bases aprobadas porque, señores, la realización del amparo y respeto se va a realizar de acuerdo con las Instituciones Forales. No es el «Partido Carlista» quien va a tratar de mitificar el Fuero. Todos sabemos que la Ley de 1839 fue una Ley abolicionista, parcialmente abolicionista de nuestros Fueros, que pasamos a ser una provincia foral. Tampoco somos nosotros los que hablamos de pactos «que principales». Pero, sin embargo, creemos que estas Bases en absoluto adjuran de ninguno de los principios que constituyen nuestros derechos originarios y tampoco renun-

cian a ninguno de nuestros derechos. Y es esto lo que reclamamos para Navarra, la máxima reintegración foral que sea posible hoy, sin perder nada de lo que tenemos, sin perder principios ni derechos, y lo mismo deseáramos para el resto de los pueblos del Estado Español. Si nosotros lo hacemos amparándonos en unos derechos históricos, también lo queremos para los demás que también tendrán sus derechos, quizá más remotos, quizá más próximos, pero la historia ni empieza el año 1515 ni termina el año 1841.

Para terminar, creo que estas Bases contienen un triple reto para los dos partidos mayoritarios de esta Cámara, que coinciden con el partido del Gobierno y con el partido mayoritario de la oposición a nivel del Estado Español; un triple reto porque si ellos la han suscrito aquí, la han apoyado y la han votado favorablemente, tenemos que esperar que, efectivamente, en esa negociación saldrá estas Bases aprobadas sin que pierdan un ápice de su espíritu. Reto, porque esperamos también que el pacto foral sea una realidad y así se lleve a feliz término. Y reto especial para que esa Base Séptima que ha sido aprobada, suscrita y votada, exclusivamente por estos dos partidos políticos, salga adelante y no tengamos que verla aquí rechazada por haber incluido, quizá con un cierto sectarismo también por parte de alguno, haber incluido a otras Comunidades Autónomas en el mismo nivel, con el mismo rango que a la Comunidad Autónoma del País Vasco, lo que no quisiera que imposibilitara o dificultara la necesidad que tenemos o que tendremos de llegar a Convenios especiales con ella.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zufía.

Decía al principio de esta sesión de la tarde, cuando la Cámara era un semidesierto, que hay varias dificultades de tipo técnico en la presentación de enmiendas al Dictamen que vamos a estudiar, y por otra parte, la Mesa tiene algunos perennodios de tipo técnico también. ¿Les parece bien un pequeño descanso? (ASENTIMIENTO).

Vamos a tener un pequeño descanso técnico de unos 15 minutos. Gracias.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 35 MINUTOS).

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con la Norma sobre «Medidas urgentes de financiación para los Ayuntamientos y Concejos de Navarra».

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión y entramos en el punto 3.º del orden del día, que dice